# Sesion 44.ª ordinaria en 14 de Agosto de 1907

## PRESIDENCIA DEL SENOR PUGA BORNE

### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.-Cuenta.—El señor Sánchez solicita diver-Pública.—Se aprueba un proyecto que autoriza la inversion de diversas sumas en a pagarse con el presupuesto de 1906.—Se fija la tabla de primera hora para la sesion próxima.—Se aprueba un provecto que concede la suma de cincuenta mil pesos para ausiliar a los hospitales.—El señor Zañartu don Enrique pide que se exima de Co-> mision un proyecto que ha presentado sobre el personal de ayudantes de las escuelas primarias — Despues de algunas observaciones del señor Suárez Mujica, el señor Zañartu retira su indicacion, i pasa el proyecto a la Comision especial encargada de estudiar el proyecto sobre reorganizacion del servicio de instruccion primaria. Se discute i aprueba en jeneral el proyecto que reforma la lei de patentes.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto sobre retiro forzoso en el Ejército.—Continúa la discusion particular del proyecto que fija la planta del Ejército, i, a pedido del señor Correa Bravo, queda para segunda discusion.—Se entra a la discusion particular del proyecto sobre vacunacion obligatoria ? i queda pendiente el debate.

#### DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con P. M., i asistieron los señores: que inicia un proyecto para invertir cincuenta mil pesos en ausilio de los hospitales.

Oficio del Senado con que remite un pro-} Barros E., Alfredo yecto que consulta fondos para terminar líneas Besa, José Victor telegráficas.

Informes de la Comision de Gobierno sobre dos proyectos de suplementos al presupuesto del Interior.

Informe de la Comision de Lejislacion sosos datos del señor Ministro de Instruccion bre una solicitud de don Ricardo Dávila Boza

relativa a pago de honorarios.

Informe de la Comision de Lejislacion soel servicio del Ejército que no alcanzaron bre dos proyectos de suplementos al presupuesto de Justicia.

Informe de la Comision especial sobre el proyecto referente a la reglamentacion del

Informe de la Comision de Policía Interior sobre un proyecto que consulta fondos para las reparaciones del Congreso.

Mocion del señor Zañartu don Enrique sobre el personal de ayudantes de las escuelas

públicas.

Mocion del señor Lorca don Rafael sobre gratificacion a los empleados públicos de Taltal.

Mocion del señor Huneeus don Alejandro para conceder, por una sola vez, a la viuda e hijos del súbdito español, don Felipe González Rodríguez, una pension de tres mil pesos.

Oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado el decreto que es-

Solicitud de don Diego Sutil para construir un ferrocarril de Catapilco a Quintero.

Se leyó i tué aprobada el acta siguiente.

"Sesion 43.ª ordinaria en 12 de agosto de 1907.—Presidencia de los señores Pugo Borne i Villegas.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms.

Astorquiza, Octavio Campillo, Luis E.

Campino, Cárlos Concha, J. Enrique Concha, Malaquias Corbalan M., Ramon

Correa Bravo, Agustin Pereira, Guillermo Cox M., Ricardo Cruz Díaz, Aníbal Díaz B., Joaquin Echáurren, José F. Echenique, Gonzalo Edwards, Raul Espinosa J., Manuel Figueroa, Emiliano Flores, Marcial Freire, Fernando Gómez G., Agustin Guerra, Jorje Huneeus, Alejandro Izquierdo, Luis Leiva, José Roman Leon Silva, Samuel Letelier, Aníbal Lorca M., Perfecto Lyon P., Arturo Meeks, Roberto E. Montenegro, Pedro N. Ovalle, Abraham

Pinto A., Guillermo Pleiteado, F. de P. Rios Ruiz, Víctor Rivas, Ramon Rivera, Juan de Dios Rodríguez, Aníbal Rodríguez, Enrique A Ruiz V., Eduardo Salas L., Manuel Sánchez, Roberto Subercaseaux del R., F. Vergara Correa, J. Vial Carvallo, Daniel Viel, Oscar los señores Ministros del Interior, de Rela-\ Secretario.

Se levó i fué aprobada el acta de sesion anterior.

## Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite los antecedentes relativos al ferrocarril trasandino por Antuco, que han sido solicitados por el señor Barros Errázuriz.

Quedó a disposicion de los señores Dipu-

tados.

2.º De dos oficios del Honorable Senado: Con el primero remite aprobado un proyecto de lei por el cual se consideran incluidos en la partida 85 del presupuesto de Instruccion Pública diversos ítem del mismo presupuesto.

Se mandó a Comision de Instruccion Pú-

blica.

I en el segundo comunica que, en sesion de 9 del actual, ha elejido Presidente al señor don Juan Luis Sanfuentes, i vice-Presidente al señor don Ricardo Matte Pérez.

Se mandó contestar i archivar.

3.º De un informe de la Comision de Hacienda recaido en los proyectos de lei que vía, nuevas estaciones i paraderos o ensanaumentan los sueldos de los empleados de las char los existentes, como asimismo las aguatesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

rra i Marina recaido en el mensaje de S. E. (vacion de la vía, debiendo hacerse la esproel Presidente de la República en el que ini-{piacion en conformidad a la lei de 18 de jucia un proyecto de lei por el cual se le auto- (nio de 1857. riza para invertir en el servicio del Ejército {

las cantidades que el propio proyecto espresa, que no alcanzaron a pagarse con el presupuesto de 1906.

5.º De dos informes de la Comision de In-

dustria.

El primero, acerca de la mocion del ex-Diputado don Manuel A. Prieto, referente a la obligacion que se impone a los mineros de suministrar los datos necesarios para la estadística.

I el segundo sobre el proyecto remitido por el Honorable Senado, por el cual se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesiten para regularizar las líneas férreas del Estado.

Quedaron en tabla.

6.º De un oficio del Tribunal de Cuentas ciones Esteriores, de en el que comunica que ha tomado razon, Justicia e Instruccion despues de objetarlo por estimarlo ilegal, del Pública, de Industria decreto número 1,481, de 2 del actual, espei Obras Públicas i el{dido por el Ministerio de Guerra, por el cual se autoriza al director del Material de Guerra para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de treinta mil pesos para continuar la construccion de un almacen en los Arsenales de Guerra, e imputa el gasto al ítem 274, partida 1.ª del presupuesto de Guerra.

Se mandó a Comision de Guerra i Ma-

rina.

7.º De los poderes que acreditan Diputado por el departamento de Rere, en la eleccion estraordinaria que tuvo lugar el 4 del presente, al señor don Emiliano Figueroa.

Se mandaron a Comision Permanente de

Elecciones.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez, i fué aprobado sin debate i por asentimiento unanime el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesiten para regularizar las líneas férreas del Estado, establecer doble das i canteras necesarias para su esplotacion 4.º De un informe de la Comision de Gue-{i para los trabajos de obras nuevas i conser-

Esta lei rejirá por el término de diez años

a contar desde su publicacion en el Diario Oficial."

la República para invertir en el servicio del primero de estos establecimientos. Ejército diversas cantidades que no alcanzaron a pagarse con el presupuesto de 1906.

laquías.

Cerrado el debate se puso en votacion el provecto i fué aprobado en jeneral por asenticular para otra sesion.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) anunció dicho proyecto para la tabla de pri-{Justicia e Instruccion Pública).

mera hora de la sesion próxima.

Sala el señor don Emiliano Figueroa, Diputado electo por Rere.

El señor Correa Bravo solicitó el asentiinmediamente el proyecto que reforma el artículo 79 de la lei de Impuestos sobre Alcoholes.

Quedó sin efecto esta peticion por no haber contado con la unanimidad requerida.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) puso en segunda discusion las indicaciones que quedaron para este trámite en la sesion anterior.

El señor Leiva modificó la indicacion que habia formulado en la sesion anterior en el sentido de que en las sesiones especiales de los mártes i de los miércoles se trate, a continuacion de los provectos referentes al Eiército i del que crea el departamento de San Vicente, de los que crean los departamentos de Villarrica i Rio Bueno.

El señor Correa Bravo renovó las observaciones que hizo en una sesion anterior acerca de la instalacion de un lazareto para variclosos en el barrio de la Recoleta, i terminó pidiendo al señor Ministro del Interior que se sirviera remitir a la Cámara el informe que debe haber pasado el Consejo de Hijiene con motivo de este hecho.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) i usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Concha don Mala-

quías.

El señor Leiva llamó la atencion del Gobierno hácia la necesidad de llevar a efecto cuanto ántes la construccion del edificio para Se puso en seguida en discusion jeneral el la cárcel i cuartel de policía de La Union, por proyecto de lei que autoriza al Presidente de ser inadecuado el edificio en que funciona el

El mismo señor Diputado formuló diversas Usó de la palabra el señor Concha don Ma-} observaciones respecto de la necesidad de dotar de un edificio hijiénico a la escuela superior de hombres de la Union i sobre la conveniencia de completar el personal de timiento unánime, quedando su discusion par-\maestras de la escuela superior de mujeres de dicha ciudad.

Contestó el señor Figueroa (Ministro de

El señor Concha don Juan Enrique llamó Prestó juramento i quedó incorporado a la la atencion del señor Ministro de Justicia hácia las malas condiciones hijiénicas de la cárcel de Taltal.

Análogas observaciones hizo respecto de miento unánime de la Cámara para discutir la cárcel de Antofagasta el señor Concha don Malaguías.

> Contestó el señor Figueroa (Ministro de Justicia) i usó ademas de la palabra sobre el

mismo asunto el señor Viel.

El señor Concha don Malaquías solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva remitir a la Cámara los antecedentes relacionados con un decreto espedido por el Intendente de Concepcion en que se ordena pagar a un empleado de la Intendencia ciertos trabajos que se dicen efectuados en el edificio de la Escuela Normal de esa ciudad; i los antecedentes relacionados con el denuncio que se hizo hace algun tiempo en la Cámara contra el mismo funcionario de que uno de sus parientes figurase en las listas de pago del personal de policía, como guardian de la misma.

El señor Barros Errázuriz recomendó al señor Ministro de Instruccion Pública la conveniencia de estudiar un proyecto de lei tendente a colocar en la misma condicion a los profesores de los liceos de niñas, en lo que se refiere a sueldos i premios, que a los demas empleados de la instruccion secundaria.

El señor Rios hizo indicacion para que en las sesiones de los mártes i de los miércoles se acuerde preferencia al proyecto sobre vacunacion obligatoria, a continuacion del que establece el retiro forzoso de los militares i del que fija la planta de oficiales del Ejército.

El señor Letelier recomendó al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública que se sirviera ordenar que se activen los trabajos de construccion del Palacio de Bellas Ar-

Justicia e Instruccion Pública).

A indicacion del señor Villegas se acordó, por asentimiento unánime, eximir del trámite de Comision el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de quince mil Ejército, el que crea el departamento de San cuatrocientos veintinueve pesos cuarenta cen-\(\frac{\nabla}{\text{Vicente}}\), modificada por el señor Leiva, para tavos en atender al pago de los cuadros adqui-{incluir los projectos sobre creacion de los deridos para el Museo de Bellas Artes que per tenecieron a la sucesion de don Ramon Cruz; i a pedido de los señores Freire i Pereira se niéndose de votar un señor Diputado. acordó discutir sobre tabla el referido proyecto.

la vez, fué aprobado sin debate i por asenti-{Ejército, el de vacunación obligatoria, fué

miento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la \ suma de quince mil cuatrocientos veintinueve (salario a los obreros de las minas i otros estapesos cuarenta centavos en atender al pago (blecimientos industriales. de los cuadros adquiridos para el Museo de ? Bellas Artes, que pertenecian a la sucesion de yecto, no usó de la palabra ningun señor Didon Ramon Cruz".

El señor Lorca don Perfecto solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro de Hacienda pidiendo que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

1.º Estado actual del juicio o juicios que el Fisco ha debido iniciar para reivindicar o anular la entrega de terrenos salitrales hecha a la concesion Ondarza en Tocopilla.

2.º Copia de la demanda o demandas res-

pectivas.

El señor Izquierdo don Luis recomendó al señor Ministro de Justicia la conveniencia de estudiar un proyecto de lei con el objeto de establecer colonias penales.

Contestó al señor Figueroa (Ministro de

Justicia).

El señor Espinosa Jara recomendó al Gobierno la conveniencia de activar el juicio que hai pendiente sobre espropiacion de los terrenos que ocupa el pueblo de los Vilos.

Se dieron por terminados los incidentes i se procedió a votar las indicaciones pendientes.

La del señor Ruiz Valledor, modificada por el señor Leon Silva, para discutir en las sesiones de los mártes i miércoles, en primer lugar, el proyecto i reforma de lei de patentes i en seguida los proyectos sobre retiro forzo-Contestó el señor Figueroa (Ministro de so i planta del Ejército, fué aprobada por veintitres votos contra dos, absteniéndose de

votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Echenique don Gonzalo, para discutir en las mismas sesiones, a continuacion de los proyectos relativos al partamentos de Villarrica i Rio Bueno, fué desechada por trece votos contra doce, abste-

La del señor Rios, para discutir en las espresadas sesiones del mártes i miércoles, a Puesto en discusion jeneral i particular a continuacion de los proyectos referentes al

aprobada por asentimiento unánime.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto que establece reglar el pago de

Puesto en discusion jeneral el referido proputado i se declaró cerrado el debate.

Puesto en votacion fué aprobado en jene. ral el proyecto por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a su discusion porticular.

Se puso en discusion el artículo 1.º i usaron de la palabra los señores Pinto Agüero, Concha don Malaquías i Huneeus don Alejandro, quien hizo indicacion para suprimir en la frase final del inciso 1.º "salvo estipulacion escrita en contrario", la palabra "escrita".

Por falta de número se levantó la sesion a las cinco horas quince minutos de la tarde".

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

> «Conciuda lanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las subvenciones que se consultan en el presupuesto vijente para la mayor parte de los hospitales de la República, son las mismas con que se les ausilia desde hace varios años.

El creciente desarrollo que han alcanzado\ de Sesiones del Congreso Nacional, gastos de cesidad, hacen del todo deficiente la subven-de gastos variables jenerales. cion fiscal con que cuentan para su sostenipúblico.

En vista de estas consideraciones, i oido vijente. el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en ausiliar, la República".

Santiago, 7 de agosto de 1907.— Pedro ha remitido el Ejecutivo. Montt.—Luis A. Vergara".

2.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

"Santiago, 12 de agosto de 1907.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, en el año en { Vallenar."

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PE-REZ.—I. Carvallo Elizalde, Secretario."

3.º De los siguientes informes de la Comision de Gobierno:

#### "Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno, asistida por el ? señor Ministro del Interior, ha tomado en consideracion el mensaje del Ejecutivo por el? cual pide que se concedan diversos item de to vijente del Ministerio del Interior.

consulta fondos para la impresion del Boletin \ tales":

últimamente estos establecimientos i el alza}los servicios de policías, de correos, de teléconsiderable de los artículos de primera ne-> grafos i a los que están previstos en la partida

Se trata de inversiones que se han hecho en miento, de tal modo que, si el Fisco no acude la adquisicion de artículos necesarios para dien su ausilio, se verán muchos de ellos en la versos ramos del servicio público, cuyo prenecesidad de clausurarse por falta de elemen-\(\rangle\) cio ha aumentado durante este año en proportos para continuar prestando sus servicios al{ciones que nadie pudo racionalmente prever, cuando se preparó i se aprobó el presupuesto

La Comision estima mui justificadas las consideraciones en que el Ejecutivo funda la peticion del suplemento referido, pues a nadie se oculta el alza estraordinaria que han tenido en el año actual los artículos de consumo indispensable que es preciso pagar con los fondos del presupuesto i con los que consulta el proyecto de suplemento. En consecuencia, tiedurante el presente año, a los hospitales de ne el honor de proponer la aprobacion del suplemento en los mismos términos en que lo

> Sala de la Comision, 8 de agosto de 1907. -A. Huneeus G. H.—Jorje E. Guerra.—Juan }de Dios Rivera.—Arturo Lyon Peña".

#### "Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el mensaje del Fjecutivo en que solicita un suplemento de noventa mil pesos para el ítem 3,622 del presupuesto del Interior, que consulta fondos para la adquisicion de especies postales.

El ítem referido consultaba la cantidad de curso, la cantidad de veintidos mil ciento se-{ochenta mil pesos, que están totalmente insenta i nueve pesos (\$ 22,169) en la termina \( \rangle \) vertidos, segun el detalle enviado al Ministecion de la doble línea telegráfica entre San-}rio por la Direccion de Contabilidad, i se estiago i Calera, i la de veinte mil setecientos tán debiendo algunas cantidades considerasesenta i cuatro pesos (\$ 20,764) en la termi->bles por entregas de especies, hechas en virnacion de la línea telegráfica entre Serena i\tantitud del contrato, que liga al Gobierno con la Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva York, contrato que fué celebrado el 12 de marzo de 1904.

> Se hace necesaria, en consecuencia, la aprobacion del suplemento pedido por el Ejecutivo, i tenemos el honor de proponer a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto en la forma siguiente:

## PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese un suplemenlas partidas 3.4, 54, 56, 82 i 96 del presupues-{to de noventa mil pesos al ítem 3,622 de la partida 101 del presupuesto del Ministerio del Estos suplementos se refieren al ítem que Interior, para pagar el valor de especies pos-

Sala de la Comision, 8 de agosto de 1907. -Arturo Lyon Peña.—Jorje E. Guerra. A. Huneeus G. H.—Juan de Dios Rivera."

4.º De tres informes de la Comision de Lejislacion i Justicia:

El primero recaido en la solicitud de don Ricardo Dávila Boza, en que pide se le acuerde el pago de cuatro mil ochocientos pesos que el Fisco le adeuda por varios informes médico-legales que suministró a la justicia a peticion del Juzgado de Letras de Freirina.

Los otros dos son del tenor siguiente:

## "Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el proyecto del Honorable Senado, que concede un suplemento de des mil pesos al ítem 2,044 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Justicia para viáticos de funcionarios judiciales.

Con motivo de las elecciones de Senadores, Diputados i electores de presidentes verificadas el 4 de marzo i el 25 de junio del año próximo pasado, el Gobierno se vió en la necesidad de decretar numerosas visitas judiciales i los gastos que ellas orijiraron han sido la causa de que la suma consultada en \ este ítem no haya bastado para satisfacer las necesidades del servicio.

La Comision estima justificado el proyecto del Honorable Senado modificando su redaccion por referirse al presupuesto de 1906 que ya no está vijente, i en consecuencia, tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de dos mil pesos en el pago de viáticos a funcionarios judiciales en conformidad al artículo 3.º de la lei de 11 de enero de 1883. por gastos hechos durante el año de 1906, que no alcanzaron a ser cubiertos con los ? fondos consultados en el ítem 2,044 de la partida 27 del presupuesto de Justicia de ese

Sala de la Comision, 8 de agosto de 1907. -M. Salas Lavaqui. - Samuel Bambach. Antonio Huneeus.—R. Arellano P.—Francisco Izquierdo V."

#### "Honorable Cámara:

remitido por el Honorable Senado en el mes de diciembre de 1906, i por el cual se concede un suplemento al ítem 2,038 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Justicia del año próximo pasado.

Estima la Comision que, siendo necesaria todavía la cantidad que se consulta i tratándose, por otra parte, de un suplemento al presupuesto de 1906 que ya no está vijente, habria conveniencia en aprobar el proyecto del Honorable Senado, modificando su redac-

Por estas consideraciones la Comision tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto en la forma siguiente:

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de ocho mil pesos en pago de sueldos de empleados suplentes del ramo de Justicia, por servicios prestados el año 1906, que no alcanzaron a ser pagados con los fondos consultados en el ítem 2,038 de la partida 27 del presupuesto de Justicia de dicho año."

Sala de la Comision, 8 de agosto de 1907. -M. salas Lavaqui.—Francisco Izquierdo.— V. R. Arellano P. - Antonio Huneeus. - amuel Bambach.

5.º Del siguiente informe de la Comision especial encargada del estudio de los preyectos sobre lejislacion obrera:

#### "Honorable Cámara:

"La Comision especial nombrada en sesion del 18 de junio ha estudiado el proyecto del honorable Diputado don Malaquías Concha relativo a la reglamentacion del trabajo de los niños i de las mujeres, a la salubridad i seguridad de los talleres, a la jornada i a los accidentes del trabajo.

El proyecto del señor Concha contiene disposiciones mui saludables en las diferentes materias que comprende, i la Comision, llevada del deseo de facilitar el estudio i el despacho de ella, ha considerado conveniente formular varios proyectos separados de los cuales es uno el que tiene el honor de propone ros mas adelante sobre reglamentacion del trabajo de los niños i de las mujeres.

Para adoptar las disposiciones que el provecto contiene, la Comision ha tomado en cuenta lo que disponen las lejislaciones de La Comision de Lejislacion i Justicia ha otros paises, que por su grado de cultura se tomado en consideracion el proyecto de lei (encuentran en situación análoga a la nuestra, las esperiencias de la ciencia médica, i la connazar a su moralidad.

Se deja al Presidente de la República la facultad de supervijilar el cumplimiento de la i menores de quince no podrán ser empleados lei, dictando para ello el reglamento necesa-) en la industria sino en conformidad a las rio i organizando la inspeccion a que deben reglas siguientes: ser sometidos los establecimientos a que la lei? se refiere.

Se establece tambien de una manera in- poso. directa la accion popular para denunciar los infracciones, como un medio de hacer mas (que designe un reglamento dictado por el efectivos los beneficios de la lei para nuestra Presidente de la República. clase trabajadora.

En conformidad con estas ideas os propo-domingos i festivos.

nemos el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

beneficencia, manufacturas, fábricas, minas, productos químicos o de materias esplosivas. canteras o en otros trabajos penosos superiores a sus fuerzas.

niños menores de doce años en aquellas in-\que han adquirido la instruccion primaria eledustrias que no perjudiquen la salud ni ago-{mental. ten las fuerzas i bajo las siguientes condicio-

a) La jornada de trabajo no puede exce-{ser der de seis horas, divididas por reposo:

b) No podrán ser empleados en trabajos go i festivos. de noche o sea entre la puesta i la salida

festivos;

d) No podrán ser empleados en trabajos/horas. contrarios a las buenas costumbres, peligrosos o insalubres, o en tareas demasiado fa->ve años no podrán ser empleadas: tigosas;

r) Ningun patron puede emplear ni $ilde{ ilde{n}}$ os  $ilde{ ilde{c}}$ menores de doce años que no sepan leer ni de la noche hasta las cinco de la mañana.

escribir.

pietarios de periódicos o empresarios de re-\alumbramiento. parto respecto de los niños ocupados en re-> partir diarios.

elemental de esos niños.

El Gobierno concurrirá al mantenimiento veniencia de salvaguardiar a la infancia i a de las escuelas de esta clase con subvenciolas mujeres no solo contra los peligros de la nes proporcionadas al número de niños que dejeneracion física sino tambien contra los a ellas asistan i con cantidades que para este peligros no ménos graves que pueden ame-\efecto se consultarán en la lei de presupuestos.

Art. 3.º Los niños mayores de doce años

1.ª La duracion del trabajo no podrá exceder de ocho horas por dia, divididas por re-

2.ª No se les podrá hacer trabajar de noabusos, concediendo a los denunciantes una che, salvo en los establecimientos de fuerza parte de las multas que se impongan por las (continua, en la industria de pesquería u otras

3.ª No se les podrá hacer trabajar los dias

4.º No se les podrá hacer trabajar en establecimientos peligrosos o insalubres, en los cuales pueden estar espuestos a emanaciones o manipulaciones perjudiciales a la salud. Que-"Artículo 1.º Se prohibe emplear niños da especialmente prohibido hacerlos engrasar menores de doce años cumplidos en los talle-\máquinas en movimiento o trabajar en máres de los establecimientos de educacion o de quinas de aserrar, de picar, o en fábricas de

5.ª Los niños menores de quince años cumplidos no podrán ser admitidos a traba-Art. 2.º Será permitido el trabajo de los ¿jar mas de seis horas por dia si no justifican

Art. 5.º Las niñas mayores de dieciseis años i menores de diecinueve años no podrán empleadas en trabajos de noche, ni en trabajos que tengan lugar los dias domin-

Es prohibido, asimismo, emplearlas en los trabajos de minas i canteras i en otros que c) No deberán trabajar los domingos i dias\sean demasiado penosos o malsanos. Su jornada de trabajo no deberá exceder de ocho

Art. 5.º Las mujeres mayores de diecinue-

1.º En trabajos subterráneos de minas.

2.º En trabajos nocturnos, desde las doce

Art. 6.º La mujer no será admitida al tra-A igual prohibicion están sujetos los pro-{bajo durante las tres semanas posteriores al

Art. 7.º En ningun caso podrá ser empleada la mujer en el cuidado de motores en mof) Los patrones que tengan empleados mas vimiento, aparatos de trasmision de fuerzas o de treinta niños menores de doce años que-{máquinas peligrosas. Tampoco podrá ser emdan obligados a mantener dentro de su esta-{pleada en trabajos u ocupaciones contrarias a blecimiento una escuela para la instruccion las buenas costumbres o inductivas a la inmoralidad.

Art. 8.º La contravencion a las disposicio-que ha tenido a su cargo la vijilancia de estos nes de esta lei será penada por primera vez trabajos hacen innecesario consignarlos en el con una multa de veinticinco a cincuenta pe- presente informe. sos a beneficio fiscal i la reincidencia hasta con trescientos pesos, debiendo corresponder propuesto el suplemento de ciento setenta mil una cuartà parte a los denunciantes.

Los patrones o jerentes que pusieren obs-\Senado. táculos a la inspeccion ordenada por autori-> dad competente, para los efectos de esta lei, necesidad de aumentar este suplemento en la pagarán una multa de veinticinco a cincuenta\suma de cuarenta i cuatro mil pesos, a fin de

pesos.

sidente de la República determinará las in-{seccion de edificio que ocupa esta Cámara. dustrias que puedan ser ejercidas por los ninos menores de doce anos, aquellas en que to son los siguientes: puedan tomar parte los menores de quince i las niñas menores de dieciseis años. El mismo reglamento determinará los funcionarios públicos a quienes corresponda la inspeccion de los establecimientos enumerados en el artículo 1.º de esta lei i la forma en que deban ejecutarla, para los efectos de supervijilar su cumplimiento."

Sala de la Comision, 2 de julio de 1907.— Juan Enrique Concha.—Malaquías Concha.—  $H. Za \tilde{n} artu.$ 

Aceptamos el proyecto en jeueral, reservándonos nuestra opinion sobre puntos de detalle.—E. A. Rodríguez —Ramon Rivas."

6.º Del siguiente informe de la Comision de Policía Interior:

#### "Honorable Cámara:

La Comision de Policía Interior se ha impuesto de los antecedentes del proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede un suplemento de ciento sesenta mil pesos al ítem 64 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para reconsolidacion del edificio del Congreso i para obras relacionadas con el alcantarillado, calefaccion, ventilacion i otras mejoras en el mismo edificio.

El item indicado consulta la suma de doscientos cincuenta mil pesos para la ejecucion de las obras espresadas, cantidad que ha sido invertida en la forma detallada en el informe del injeniero señor Cruz Montt, que se acompaña como antecedente del proyecto.

Trabajos imprevistos, el aumento de los jornales, el mayor costo de los materiales, i algunas obras que no fueron consultadas en el presupuesto primitivo, han producido un Diferencia de dos a tres manos de considerable aumento de éste.

La circunstancia de que estos gastos apa-{ recen detallados en el informe de la Comision (Encerado. 1.

Para la prosecucion de estos trabajos se ha pesos que consulta el proyecto del Honorable

La Comision de Policía considera que hai consultar diversas obras que se detallan en Art. 9.º Un reglamento dictado por el Pre-\seguida i que es indispensable efectuar en la

Los gastos que corresponden a este aumen-

#### COMEDOR

; { ! {	Parquet ochenta metros, escavacion i estraccion de escombros a tres		
- { L {	pesos el metro\$ Ciento veintinueve metros entabla-	240	
ι { }	dos incluso envigado, durmientes, etc., a diez pesos el metro	1,290	
- 8	Ciento veintinueve metros parquet, a veinticinco pesos cada uno	3,225	
- 6	Zócalos nuevos i reparacion del actual.	350	
3 6	Albañilería, estuco i varios Pintura i decoracion	$\frac{430}{2,500}$	
. (	SALA DEL PRESIDENTE		
1 }	Recorrer i colocar el parquet que se saque del comedor\$	550	
	Completar i poner el mismo parquet en la salita chica contigua	410	
_ ;	on la santa tinta tonugua	110	
- е .	HALL	110	
e e e l	HALL  Diferencia entre el entablado que se consulta en el proyecto jeneral i		
	HALL Diferencia entre el entablado que se	. ,	
э 1	HALL  Diferencia entre el entablado que se consulta en el proyecto jeneral i el parquet que deberá ponerse, doscientos cuarenta metros, a vein-		,
a .	Diferencia entre el entablado que se consulta en el proyecto jeneral i el parquet que deberá ponerse, doscientos cuarenta metros, a veinte pesos cada uno		
э 1	Diferencia entre el entablado que se consulta en el proyecto jeneral i el parquet que deberá ponerse, doscientos cuarenta metros, a veinte pesos cada uno\$  PASILLO CIRCULAR  Ciento cuarenta i cuatro metros escavacion i estraccion de escombros, a tres pesos cada uno\$  Ciento cuarenta i cuatro metros en-		
9 1	Diferencia entre el entablado que se consulta en el proyecto jeneral i el parquet que deberá ponerse, doscientos cuarenta metros, a veinte pesos cada uno	4,840 432 1,440	
a -	Diferencia entre el entablado que se consulta en el proyecto jeneral i el parquet que deberá ponerse, doscientos cuarenta metros, a veinte pesos cada uno	4,840	
9 1	Diferencia entre el entablado que se consulta en el proyecto jeneral i el parquet que deberá ponerse, doscientos cuarenta metros, a veinte pesos cada uno	4,840 432 1,440	

pintura en las salas de comisiones,

pasillos, escaleras, etc. . . . . . . . . .

2,050

500

SESIC	)N ~~	DE 14
SUBTERRÁNEO		}
Trabajos para independizar el sub- terráneo de la sala	\$	995 } 600 }
VESTIBULO		}
Colocacion de dos balaustradas de mármol blanco en el vestíbulo de la Cámara de Diputados	\$	2,600
MAMPARAS		. {
Mamparas para el vestíbulo princi- pal, para los pasillos, puertas, ga- lerías para reemplazar las cortinas que cierran la entrada a la sala, en todo veintidos mamparas	\$	10,800
SALA DE SESIONES		}
Para levantar la mesa de la sala i construir debajo una tribuna para la Redaccion de Sesiones:		}
Obra de carpintería	\$	5,850 2,200 1,198 1,000
Total	\$	44,000
		5

El señor Ministro del Interior ha remitido, para que se comprendan en este suplemento, de mayo último, dispone lo que sigue: diversas cuentas que corresponden a obras mandadas ejecutar por la Direccion de Obras a Honor para la ceremonia de la trasmision del otro por cada cuarenta de exceso". mando i arreglar las salas de sesiones en con. en ellas sin ningun peligro.

Dichas cuentas son las siguientes.

Ceppi Hnos., demoliciones...... \$ Ceppi Hnos., reparaciones de estuco en la Cámara de Senadores...... Ceppi Hnos., reparaciones en la Cámara de Diputados..... Dell'Orto Hnos., claraboyas i vi-

drios colocados.....

4,210

Total..... \$ 9,645

niente para que se agregue la espresada can-{Gobierno tidad al proyecto que motiva este informe.

En consecuencia, la Comision propone a la Honorable Cámara que, si lo tiene a bien, preste su aprobacion al proyecto remitido por el 995 Honorable Senado en los términos siguientes:

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese un suplemento de doscientos catorce mil pesos al ítem 64 del presupuesto del Ministerio del Interior para reconsolidacion del edificio del Congreso, para obras relacionadas con el alcantarillado, calefaccion, ventilacion i otras mejoras en el mismo edificio.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta i cinco pesos en el pago de las cuentas pendientes con los seño-800 res Ceppi Hnos. i Dell'Orto Hnos., por trabajos mandados ejecutar por la Direccion de Obras Públicas en el edificio del Congreso inmediatamente despues del terremoto de agosto de 1906.

Sala de la Comision, 10 de agosto de 1907.— J. Ramon Gutiérrez.—E. Villegas.— Julio Puga Borne.—José Víctor Besa.—Eduardo Ruiz  $850 \forall V.$ —F. Subercaseaux del Rio".

## 7.º De las siguientes mociones:

#### "Honorable Cámara:

El inciso 2.º del artículo 26 del Reglamento Jeneral de Instruccion Primaria, reformado por el decreto supremo número 2,039, de 14

"Cuando la asistencia media mensual de Públicas inmediatamente despues del terre-{una escuela pase de cincuenta alumnos, se le moto con el objeto de habilitar el Salon de nombrará un ayudante i se le podrá nombrar

De acuerdo con las disposiciones de este diciones de que se pudiera seguir sesionando (inciso, mas de quinientos profesores—muchos de ellos envejecidos en el serviciohan sido arrojados de sus puestos privando a las familias de lo que les era indispensable para la vida i a la nacion de servidores irre-3,480 (emplazables.

La magnitud del daño cuyo comienzo 1,275 acabo de enunciar, me han resuelto a presentar a la consideracion de la Honorable Cáma-680 (ra un proyecto de lei que podria ser despachado sin mayor demora.

Este proyecto ha sido tomado a la letra de La Comision, por su parte, no ve inconve-}la última memoria presentada al Supremo por el Inspector de Instruccion ? Primaria.

#### PROYECTO DE LEI

"Artículo 1.º Las escuelas superiores i las elementales estarán a cargo, respectivamente, de directores i preceptores; i para el nombramiento de los demas empleados se observa-

rán las siguientes prescripciones:

1.ª Si la escuela constare de dos o mas salas de clase, tendrá el número de ayudantes que sea necesario para que cada una esté siempre atendida por un empleado, con tal que dicha sala tenga a lo ménos treinta metros de superficie i la asistencia diaria de la seccion que en ella esté colocada no baje de veinticinco alumnos.

2.ª Se aceptará, sin embargo, que dicha asistencia pueda ser solo de veinte alumnos en el cuarto año de estudios, de quince en el quinto, i de diez en el sesto, en conformi-

dad con los programas vijentes.

3.ª Si la escuela no tuviere mas que una Lorca, Diputado por Limache". sala de clase i su superficie i asistencia fueran equivalentes al doble de las que se indican como mínimum en el número 1.º de dicho artículo, se dividirá en dos salas i se le dará{la sensible muerte del súbdito español don un ayudante.

la escuela será servida solo por su preceptor. (cipal de Pirque, departamento de Maipo.

4.ª Se prohibe en absoluto en las escuelas destinar al funcionamiento de clases, salas mas Noticias de El Mercurio del 7 del presenque no tengan a lo ménos treinta metros de te, sobre este desgraciado suceso: superficie.

5.ª Los ayudantes cesarán en sus funciones en cualquier tiempo, siempre que en circunstancias normales la asistencia media de un trimestre baje del número reglamentario

6.ª Los directores de escuelas superiores tendrán a su cargo una seccion siempre que no tenga la escuela que dirijen sus seis años autores un castigo verdaderamente ejemcompletos de estudio.

7 a Para la creacion de ayudantías deberá

oirse al visitador de escuelas respectivo.

8.ª Los puestos de ayudantes se proveerán de conformidad con los artículos 17 i 18 de la Lei Organica de Instruccion Primaria de 24 cultor de profesion. de noviembre de 1860, o con empleados que havan quedado cesantes por supresiones de sus respectivos puestos, i a falta de ambos, por concursos que se verificarán en las escuelas normales de la República en la forma que determine el Gobierno.—Enrique Zañar-\simpatías de sus superiores. tu P".

#### "Honorable Cámara:

Los empleados públicos del departamento tamo durante su estadía en Santiago. de Taltal se encuentran en situacion verdade-\

sidades, debido al escaso sueldo de que gozan i a que los artículos de consumo han alcanzado un precio exhorbitante.

A fin de poder contar con empleados idóneos que hagan el servicio que tienen a su cargo en forma correcta i con la independencia necesaria, se hace preciso que se les suministre los medios adecuados para la atención de sus necesidades, i a este propósito obedece el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—A contar desde el 1.º de enero del presente año, los empleados públicos del departamento de Taltal gozarán de una gratificacion equivalente a un sesenta por ciento del sueldo que actualmente tiene asignados los empleos que desempeñan.

Santiago, 13 de agosto de 1907.—Rafael

#### "Honorable Cámara:

La prensa de la capital ha dado cuenta de Felipe González Rodríguez, ocurrida hace En caso de no alcanzar a esa proporcion i justamente una semana en el territorio muni-

Estractamos algunos párrafos de Las Ulti-

"En las inmediaciones de la hacienda La Lata, de don Francisco Subercaseaux, en Pirque, se ha perpetrado ayer un criminal atentado que, por sus odiosos caracteres i por las gravísimas consecuencias que puede tener para los intereses del pais, reclama para sus plar.

Hace mas o ménos tres semanas llegó a Santiago, en calidad de inmigrante, el súbdito español Felipe González Rodríguez, natural de Alloniego en la provincia de Oviedo, i agri-

A los dos o tres dias de su llegada obtuvo colocacion en la hacienda mencionada, de propiedad del señor Subercaseaux, dedicándose al trabajo con toda consagracion i en forma que le granjeó, desde el primer instante, la

El lúnes, despues de una quincena de trabajo, pidió permiso para venir a la capital, con el objeto de pagar a un paisano suvo la cantidad de diez pesos que habia recibido en prés-

En la noche regresó a Pirque, i algunos ramente insostenible para atender a sus nece-{compatriotas, empleados en las bodegas de de aceptar de mui buen grado.

español que llevaba el mismo camino, se diri-{esta mocion: jió al lugar de su ocupacion, distante unas

veinte cuadras.

A poco andar i despues de haber pasado algunos metros una casa, en la que a la sazon milia del estinto; remolian bulliciosamente varios individuos, ocasionándole instantáneamente la muerte.

aun de vista a su victimario, i por las averi-\Gobierno. guaciones practicadas se sabe que a poco de? resultado.

El comandante de la policía de Pirque, señor Sotomayor, se puso personalmente en persecucion de Augusto Pezoa i de sus compañeros.

mendable, tenia cuarenta i tres años i habia/mil pesos, moneda chilena." dejado en España a su mujer con siete hijos.

Esperaba únicamente formarse una situa-\dro Huneeus G. H., Diputado por Maipo." cion estable i reunir algun dinero para jestionar la venida de su familia i de algunos parientes, pues se manifestaba mui complacido de las condiciones del trabajo en nues-

tro pais. efectos que este suceso habrá de acarrearnos, e indispensable es que el Gobierno adopte (sente año. las medidas necesarias para evitarnos estas \ judicial correspondiente proceda con la mayor enerjía i actividad en la investigacion i/do anual que se indica:

demas trámites del hecho."

Comprendo que se trata de un hecho casual/cincuenta pesos cada uno; o de un crimen vulgar, que, confío, nuestra justicia criminal será escepcionalmente senta pesos cada uno; rigurosa en perseguir i castigar, i que por pero las circunstancia de tratarse de un hon->cienda. rado i útil emigrante español poco tiempo llegado al pais, de dejar en España a su es-{la República la representacion prescrita por posa con sus siete hijos que tenian fundadas la lei de 20 de enero de 1889, porque cree

la viña Concha i Toro, le aconsejaron que espectativas de recibir de él ayuda i sustento pernoctara allí, por considerar peligroso que por algun tiempo, pues contaba con cuarenta siguiera viaje a La Lata a esas horas, propo-\i tres años de edad i el hecho de haberse sicion que González, como es natural, hubo\cometido el crimen casual e intencionado en el departamento que represento en el Con-En la mañana de ayer, acompañado de otro greso Nacional, me ha movido a presentar

1.º Como protesta de nuestros poderes pú-

blicos por el criminal suceso;

2.º Como obra de equidad para con la fa-

3.º Como medio de desvirtuar los desas-González recibió una formidable pedrada en trosos afectos i las verguenzas que dicho crila cabeza, que lo derribó exánime al suelo, men pueda acarrearnos, impidiendo la mala atmósfera que pudiera formar en perjuicio No habia mediado un solo antecedente, la del fomento de la inmigracion estranjera, que menor provocacion; González no conocia ni\tantos esfuerzos i dinero cuesta a nuestro

En consecuencia, ten endo en cuenta que haber pasado los españoles frente a la casa, el occiso era solo agricultor, i consecuente con salieron de ella varios individuos ebrios, uno mi modo de pensar sobre pago de servicios, de los cuales, Augusto Pezoa, obedeciendo a\pensiones de gracia o asignaciones, que estiun salvaje e incomprensible impulso, trai-\mo preferible se paguen por una sola vez con dora i alevosamente, tiró a González la cer-\una scla cantidad, i no que graven permanentera pedrada que habia de tener tan fatal\temente el presupuesto de la Nacion, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Asígnase por una sola En cuanto al infortunado González, pode-\vez a la viuda e hijos del súbdito español, don mos agregar que era una persona mui reco-\Felipe González Rodríguez, la suma de tres

Santiago, 13 de agosto de 1907.— Ilejan-

8.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

"Santiago, 10 de agosto de 1907.-El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tri-Mui fácil es calcular los desastrosos efectos bunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,711, de 24 de julio del pre-

Este decreto crea, con el carácter de suvergüenzas, sin perjuicio de que la autoridad pernumeraries, los siguientes empleados en la oficina de Estadística Comercial con el suel-

Dos oficiales quintos con mil novecientos

Dos oficiales sestos, con mil quinientos se-

Cuatro oficiales sétimos, con mil trescienello no cabe responsabilidad a nuestro Go->tos pesos cada uno, e imputa el gasto al item bierno para con el de nuestra madre patria; 1,661, partida 39 del presupuesto de Ha-

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de

que, aun cuando la glosa del ítem al cual se } imputan los sueldos de estos empleados pue-\{Montenegro, Pereira i Richard. de tomarse como autorizacion lejislativa para} crear empleados supernumerarios durante la je, Pleiteado, Rivera don Guillermo i Viel. vijencia del presupuesto, esa autorizacion no? puede estenderse sino hasta la suma consul-\el dia 12, celebró sesion con asistencia de los tada en el presupuesto, i consta a este Tri-\señores Cruz Díaz, Freire, Pereira, Pleiteado bunal que los fondos consultados en el ítem i Viel. 1,661 de la partida 39 del presupuesto de Hacienda se encuentran agotados, contrarian-¿je, Montenegro, Richard i Rivera don Guido con esto lo dispuesto en el número 10 del [llermo. artículo 28 (37) de la Constitucion Política ( del Estado, que establece que solo en virtud da para el dia 10, no celebró sesion por falta de una lei se puede crear i suprimir empleos (de número. públicos, determinar o modificar sus atribu-/ ciones, o aumentar o disminuir sus dotacio-{quías, Irarrázaval i Subercaseaux Pérez.

bien insistir en que se tome razon del men-}i Lyon. cionado decreto, i se ha procedido a esta for-} malidad en cumplimiento de las disposiciones cion obrera, citada para el dia 9, no celebró legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Honorable Congreso el decre-}quías i Zañartu don Héctor. to objetado i el que ordena tomar razon de él en virtud de lo dispuesto en el número Enrique, Corbalan, Irarrázaval, Rivas i Ro-10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero}dríguez don Enrique. de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada el dia 12, no celebró sesion por falta de núde los decretos i de la representacion de la mero. Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial. Juan Enrique.

9.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Diego A. Sutil, en que pide se (celebró sesion por falta de número. le conceda el permiso necesario para construir un ferrocarril a vapor entre la estacion {Pérez. de Catapilco i el puerto de Quintero.

Otra de doña Melania González, viuda del? sarjento segundo de Ejército don Gregorio Navarro, en que pide pension de gracia.

I la última de los estudiantes de la provincia de Coquimbo, en que piden a la Cámara que no preste su aprobacion al proyecto del Honorable Senado, que crea la Superintendencia de Instruccion Pública.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones:

1.a De que la Comision de Gobierno, citada? para el dia 8, celebró sesion con asistencia de los señores Alemany, Guerra, Huneeus don Alejandro, Lámas, Lyon i Rivera don Juan de Dios.

No asistieron los señores Claro, Echavarria

i Pinto Agüero.

2.ª De que la Comision de Relaciones Esteriores, citada para el dia 10, no celebró sesion.

Asistieron los señores Cruz Díaz, Freire,

No asistieron los señores Hunceus don Jor-

3.ª De que la misma Comision, citada para

No asistieron los señores Huneeus don Jor-

4.ª De que la Comision de Hacienda, cita-

Asistieron los señores Concha don Mala-

No asistieron los señores Encina, Errázuriz, El Presidente de la República ha tenido a Fernández, Rocuant, Rivera don Guillermo

> 5. a De que la Comision especial de lejislasesion por falta de número.

Asistieron los señores Concha don Mala-

No asistieron los señores Concha don Juan

6.a De que la misma Comision, citada para

Asistió únicamente el señor Concha don

7.ª De que la Comision de Código Orgánico de Tribunales, citada para el dia 12, no

Asistió únicamente el señor Subercaseaux

## Peticion de datos

El señor SECRETARIO.—El señor Sánchez solicita que se dirija oficio al señor Ministro de Instruccion Pública a fin de que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

Cuánto gasta el Fisco en el año en arriendo de locales para escuelas, liceos e institu-

tos comerciales.

Cuántos edificios de propiedad del Fisco hai en cl pais para el funcionamiento de escuelas, liceos e institutos comerciales.

Pide tambien que se dirija igual oficio al señor Ministro de Industria respecto a es-

cuelas profesionales.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Se dirijirá el oficio a nombre del señor Diputado.

Gastos del Ejército

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho anunciados para la sesion de hoi. El senor SECRETARIO.—Está anunciado charlo sobre tabla. el siguiente proyecto:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir en el servicio del Ejército las siguientes cantidades que no alcanzaron a pagarse con el presupuesto de 1906:

Setenta i cinco mil pesos en forraje; veinticinco mil pesos en pasajes i fletes i cuarenta i nueve mil pesos en viáticos."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

-En discusion particular el proyecto.

Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado

el proyecto.

Aprobado.

## Tabla de primera hora

El señor SECRETARIO.—El señor Pre- Servicio de instruccion primaria sidente anuncia para ser tratado en los primeros quince minutos de la sesion próxima, el ? mil seiscientos veinticinco pesos para atender (cagua, señor Zañartu. al gasto que orijine el funcionamiento de di-

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—\sion i tratar sobre tabla el proyecto presen-Pediria a la Mesa que se sirviera agregar a la tado por el que habla i del cual acaba de dar tabla de fácil despacho de la próxima sesion cuenta el señor Secretario. el proyecto, aprobado ya por el Senado, que} contienen las partidas 82, 83 i 84 del presu-

puesto de Instruccion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). \ -Queda anunciado tambien para mañana el nos mas para cada otro ayudante. proyecto a que se ha referido el hororable Diputado.

## Gastos de los hospitales

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). (dejado sin el personal suficiente. -Me voi a permitir solicitar el acuerdo de la  $\langle$ traordinarios de los hospitales de la Repú-{dos de las escuelas públicas.

por varios honorables Diputados. Aun po-{de las escuelas públicas. driamos despacharlo sobre tabla, si hubiera Ruego al señor Secretario se sirva darle asentimiento unanime.

El señor LEIVA.—Mui bueno seria despa-

Se trata de los hospitales...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Parece que nadie se opone.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). Si no hai inconveniente, quedará acordado eximir del trámite de Comision al proyecto i discutirlo sobre tabla.

Queda así acordado.

El señor i ecretario leyó el proyecto que va en la cuenta.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). En discusion jeneral i particular a la vez, si no hai inconveniente.

Acordado.

Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el proyecto. Aprobado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). proyecto que autoriza al Presidente de la Re-{-Entrando en los incidentes está inscrito en pública para invertir hasta la suma de catorce primer lugar el honorable Diputado por Ran-

rl señor ZAÑARTU (don Enrique). - Me versas clases en el Internado Nacional, Liceo he inscrito con el objeto de pedir a la Camade aplicacion i Escuela Normal de Victoria (ra que acuerde eximir del trámite de Comi-

Este proyecto tiende a evitar los efectos tiene por objeto sal zar algunos errores que de un reglamento existente i mediante el cual se exije a las escuelas primarias que tengan mas de cincuenta alumnos para que se les pueda nombrar un ayudante, i cuarenta alum-

> Asilándose en esta disposicion, el Gobierno ha estado arrojando a la calle a una cantidad de servidores públicos que prestaban servicios como ayudantes en las escuelas primarias, a las cuales, en su mayor parte, se ha

Estimando que esto es de suma gravedad, Cámara para eximir del trámite de Comision he elaborado un proyecto que tiende a evitar un proyecto del Ejecutivo que consulta cin-{esta situacion, estableciendo reglas en virtud cuenta mil pesos para atender a gastos es-{de las cuales se fijará el número de emplea-

Por lo demas, este proyecto es sumamente La necesidad urjente de despachar este pro-\sencillo i podria despacharse en un cuarto de yecto ha sido representada ya en la Camara hora. Así se evitaria que siguiera el éxodo

lectura.

El señor Secretario da lectura a la mocion seria posible despachar este proyecto en el

quiere unanimidad.

cion?

Para que se exima del trámite de Comision informe a la brevedad posible. i se discuta sobre tabla el proyecto que acaba de leerse.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Si la Mesa estimara este proyecto como de fácil (acuerdo en ella, espedito quedaria el camino despacho, podria anunciarlo para los primeros ( quince minutos de alguna sesion próxima.

El señor PUGA BÖRNE (vice-Presidente). Su Señoría en la parte relativa a eximir el ¿yecto pasa a la Comision de Instruccion, proyecto del trámite de Comision. De manera quedando acordado que, si no alcanzara a ser que quedaria limitada la indicacion de Su Se-{informado por la Comision, se discutiria coñoría solo a este punto.

El señor ZAÑÂRTU (don Enrique).—Per-}servicio.

fectamente, honorable Presidente.

El señor SUAREZ MUJICA,--La materia de este proyecto no puede ser mas interesante; pero la Comision de Instruccion se está? ocupando del proyecto jeneral sobre reforma? eld servicio de instrucción primaria i creo que ( su informe estará concluido hoi o mañana.

En este proyecto, cuyo borrador tengo a la ? mano, hai un artículo que establece que ha-{ brá un ayudante por cada treinta alumnos; sionales e industriales. de manera que esta idea propuesta por Su Se-/ noría está ya consultada en el proyecto de la cer presente que se mandó para su impresion Comission.

contiene algunas otras buenas ideas que seria imprenta. Entiendo que para la sesion de conveniente que la Comision tomase en con-{mañana ya habrá llegado i entónces podrá sideracion, i para esto creo que lo mas con-}considerarlo la Cámara. veniente seria que el honorable Diputado \ concurriese a la Comision a esponer sus ideas, \( -\)Debo observar a Su Señoría que la Cámara i así se facilitaria el despacho de esta lei.

Miéntras tanto, si se quisiera dictarla hoi, me de Comision. talvez no seria fácil su aceptacion, de modo (

que gastaríamos un esfuerzo inútil.

por Rancagua a que se sirva aceptar el trá-{imprenta con las correcciones que le hizo la mite de Comision i a concurrir a las sesiones (Comision. que celebre, en la confianza de que probablemente ella no habrá de demorar su informe. - Para la discusion jeneral basta el proyecto El señor ZANARTU (don Enrique).— impreso de que por hoi puede disponer la Acepto con todo gusto la invitacion que se Camara. Las correcciones acordadas por la sirve hacerme el honorable Diputado que deja Comision solo tendrian cabida en la discusion la palabra. Al formular mi proyecto, lo he he-{particular. cho en la creencia de que talvez la Comision | El señor CORREA BRAVO.-Puede enno podria ponerse de acuerdo sobre el pro-{tónces aprobarse hoi el proyecto en jeneral i yecto jeneral de reforma del servicio de ins-{dejarse la discusion particular para la sesion trucción primaria, de manera que creí que no (de mañana.

del señor Zañartu que se inserta en la cuenta. (presente período de sesiones ordinarias, i co-El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). mo yo solo propongo una medida que es ur--La indicacion del honorable Diputado ré-{jente i sencilla, me habia resuelto a presentarlo independientemente Pero acepto la in-El señor FREIRE. — ¿Cuál es la indica->vitacion del honorable señor Suárez Mujica para que el proyecto vaya a Comision en la El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). intelijencia de que ella habrá de despachar su

El señor SUAREZ MUJICA.—Creo que probablemente la Comision llegará a un acuerdo; pero aun en el caso de que no haya para que la Cámara trate el proyecto sin in-

forme de Comision.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Podria dejarse pendiente la indicacion de \ —Entónces quedará establecido que el promo contra-proyecto al de reforma jeneral del

> Ofrezco la palabra. Terminada la primera hora.

## Patentes profesienales e industriales

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto que reforma la lei de patentes profe-

El señor CORREA BRAVO.—Debo hael proyecto con las correcciones acordadas Probablemente el proyecto de Su Señoría por la Comision i aun no ha llegado de la

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). {acordó discutir este negocio con o sin infor-

El señor CORREA. BRAVO.—Es que el le gastaríamos un esfuerzo inútil. {proyecto no podrá leerse, señor Presidente, Por este yo invito al honorable Diputado {porque, como ha dicho, está el orijinal en la

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Pongo en discusion jeneral el proyecto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Convendria leerlo, señor vice-Presidente, porque el \langle luto. proyecto acaba de repartirse i no lo conocemos.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Se\necesario. trata de aprobar solo la idea jeneral.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Perfecta-\(\foral\) temporal:

mente; eso yo lo acepto.

nor de presentar a la Cámara este proyecto, porque creo que viene a llenar una necesi-\( \)contrarse en disponibilidad. dad sentida i porque está llamado a servir tica para los municipios de la República.

Este proyecto ha sido estudiado perfectamente por las dos principales municipalidades \absoluto: de la República, las de Santiago i Valparaiso, \ dio de mejorar la crísis de carácter financie-\determinado del servicio.

ro por que ellas atraviesan.

a la discusion particular de este proyecto, \ porque pronto va a terminar el período de sepacharse...

Esto significaria privar a las Municipalidades de Santiago i de Valparaiso, sobre todo, ciales que cumplen las siguientes edades: de rentas que podrian salvar la precaria si-

tuacion que hoi tienen.

Segun parece no ha llegado a la Sala, no diré un informe, sino un cuadro de indicaciones que se considera conveniente tomar en cuenta en la discusion particular de este proy ecto.

Habria querido decir solo dos palabras en la discusion de este asunto; pero ya que el deseo de la Cámara es aprobar pronto en jeneral este proyecto, me reservaré las obserparticular.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado (ple un año en esa situacion. el proyecto en jeneral.

Aprobado.

La discusion particular quedará para una sesion próxima.

#### Retiro forzoso

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). tiro forzoso.j

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto dice así:

Artículo 1.º El retiro es temporal o abso-

El oficial retirado temporalmente puede ser llamado al servicio si el Gobierno lo estima

Art. 2.º Serán comprendidos en el retiro

1.º El oficial que sea llamado a calificar El señor LEON SILVA.—He tenido el ho-\( \rangle \) servicios por el Presidente de la República.

2.º El oficial que obtenga su retiro por en-

3.º El oficial que contraiga enfermedades una situacion que se hace cada dia mas crí-\no declaradas incurables, pero que lo imposibiliten para el servicio.

Art. 3.º Serán comprendidos en el retiro

1.º El oficial que se inutilice absolutamente i su despacho ha sido solicitado como un me-}en accion de guerra, en campaña o en acto

2.º El que se imposibilite para continuar Siento que no podamos entrar hoi mismo en el servicio por enfermedades o achaques

incurables.

3.º El que se retire por haber Illegado la siones i probablemente no va a alcanzar a des-{edad que para cada empleo se señala en la presente lei.

Art. 4.º Es obligatorio el retiro para los ofi-

Jenerales de division	63	años
Jenerales de brigada	61	•
Coroneles	58	"
Tenientes-coroneles	55	"
Mayores	50	"
Capitanes	45	"
Tenientes primeros	35	"
Tenientes segundos	30	17

El oficial que teniendo los requisitos para vaciones que deseo hacer para la discusion ascender deba retirarse del Ejército en conformidad a la disposicion anterior, obtendrá el retiro con la pension correspondiente al empleo inmediatamente superior.

> Art. 5.º El oficial en disponibilidad podrá retirarse, i estará obligado a hacerlo si cum-

> Art. 6.º Para que un oficial se retire con pension del Estado debe comprobar, por lo

ménos, seis años de servicio.

Art. 7.º Para los efectos del retiro se computará como servido en el Ejército el tiempo que el oficial haya permanecido en la Escuela Militar en calidad de alumno efectivo, supernumerario o pensionista.

Art. 8.º Los jenerales i coroneles retirados -Corresponde ocuparse del proyecto de re-{con goce de pension tendrán derecho al uso del uniforme, debiendo, para ello, sujetarse a

Art. 9.º El retiro de los oficiales del Ejér-? cito se decretará tomando por base el setenta dos partes: la primera, que reproduce las dii cinco por ciento del sueldo de actividad, co-\{ferentes disposiciones que rijen en la actualirrespondiente a sus respectivos empleos i dad, i la segunda, que impone la idea nueva asignándoles tantas cuarentavas partes de ese del retiro forzoso. sueldo como años de servicios hubieren prestado a la Nacion en empleos militares o en Gobierno acepta con interes este proyecto, i empleos civiles que den derecho de jubilar, desearia que fuese aprobado por la Honorable anteriores a la fecha del retiro.

luta ocasionada en accion de guerra, en cam-}que se introdujese una enmienda, la relativa paña, en acto determinado del servicio o por\a facultar al Presidente de la República para razon de edad, se tomará por base el sueldo/mantener en el servicio de la milicia a algu-

de actividad asignado al empleo.

Decretada por el Presidente de la Repú-{ blica la calificacion de servicios, se tomará co-{aprobar el proyecto, como he dicho, en la mo base para la pension de retiro solo el cin-\misma forma en que lo despachó el Honoracuenta por ciento del sueldo de actividad ble Senado. asignado al empleo del calificado.

quiera otra renta fiscal la pension del oficial (anterior, a propósito de la milicia, pronunció que se hubiere retirado por inutilidad ocasio-\el honorable Diputado por Cauquénes, con nada en accion de guerra, en campaña, en motivo del proyecto que reforma la planta del acto determinado del servicio o por razon de Ejército; pero, como se ha alterado el órden edad.

denanza Jeneral del Ejército i las disposicio-\me reservo para contestar a Su Señoría una nes de la lei de 4 de febrero de 1893 que vez que llegue el momento de discutir el prosean contrarias a la presente lei.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

A los jefes i oficiales inválidos relativos de-{proyecto, pero no estoi de acuerdo con Su clarados tales en conformidad a la lei de re-{Señoría en cuanto a la exijencia que ahora compensas de 22 de diciembre de 1881, i a\manifiesta el honorable Ministro de que la los oficiales que hayan hecho la campaña del aprobacion del proyecto sea en los mismos Perú i Bolivia, siempre que tanto aquellos términos en que lo aprobó el Honorable Secomo éstos se encuentren en servicio activo, \ nado. se les computará el monto de las pensiones tomando por base el sueldo de actividad que discusion particular, reservo mis observacioestuviere en vijencia en la fecha en que se nes para despues. les concede el retiro.

lei número 274, de 7 de febrero de 1895, i/el primero, procurar un mayor movimiento el número 1 de la lei número 1,229, de 5 de de ascensos en el escalafon del Ejército, pues

julio de 1899".

-En discusion jeneral el proyecto.

Como se espresa en el preámbulo del provecto en debate, él no viene a introducir? grandes innovaciones, innovaciones de im-\bles, mui dignas de ser tomadas en cuenta. portancia.

siciones legales que existen con relacion al dez, que no hubiera estagnaciones en el escaretiro de los militares del Ejército, i solo se lafon?

las disposiciones que sobre la materia dicte el (consulta una nueva idea, la del retiro forzoso

por razon de edad.

En realidad, pues, el proyecto consta de

Aunque parezca escusado manifestarlo, el Cámara en la misma forma en que fué apro-Si el retiro se decreta por inutilidad abso-}bado por el Honorabie Senado. Solo querria nos jefes u oficiales, no obstante su edad.

Fuera de esto, me parece que convendria

Hubiera deseado aprovechar esta oportuni-Art. 10. Se declara compatible con cual-{dad para contestar el discurso que, en sesion de la discusion, i en vez de aquél, se discute Art. 11. Se deroga el artículo 84 de la Or-\alphaahora, preferentemente, el de retiro forzoso, vecto de reforma de la planta.

El señor CORREA BRAVO.—Concurro con el honorable Ministro en la necesidad i aun en la conveniencia de que se apruebe este

Como esto de los términos entrará en la

El señor PINTO AGUERO.—El proyecto Derógase el número 1 del artículo 3.º de la en discusión obedece a dos fines principales: se dice que la oficialidad asciende de una El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). manera mui paulatina i tardía; i el segundo, a tener una oficialidad jóven, que no haya en El señor LIRA (Ministro de Guerra).—}el servicio militares de edad avanzada.

Estos son sus dos objetivos.

Yo creo que ambas cosas son mui lauda-

En verdad, ¿qué cosa mas grata seria para En él se reproducen las diferentes dispo-\todos que la oficialidad ascendiera con rapifuera compuesta por jóvenes, por hombres (carrera en el servicio público. que se hallaran en la plenitud de la vida i que Siendo esto así, seria necesario que el reti-pudieran desarrollar el máximum de activi- ro forzoso se hiciera estensivo a todas las rela juventud?

Yo tambien anhelo este ideal; pero, des-/con la rapidez que desean. graciadamente, en este caso, como en muchos siempre que se trata de reformas que impor-¿pecie. tan gravámen, hai que tomar en cuenta de \ qué fondos se puede echar mano.

La falta de ascensos en el Ejército yo me{leridad que se reclama? la esplico perfectamente: es la misma falta de

servicio público.

encontré con el juez de letras de la Ligua, a { paz, los oficiales no hacen carrera rápida. quien le pregunté: "¿Cuántos años sirve usted? el Juzgado de La Ligua?"

Debo recordar que se trata de un Juzgado (po de batalla, al frente del enemigo. de departamento, de esos de última clase, de \( \) los mas modestos de la jerarquía judicial.

seis años en él, señor."

El caso del juez de La Ligua no es el del Ejército. único.

cargo desde hace diecinueve años.

El desearia ascender a ministro de la Corte ca los ascensos rápidos. Suprema; tiene antecedentes i méritos bas-

tantes para ello.

En la Corte de Valparaiso está en idéntica? situacion el ministro señor Moreno, que hace te, porque no hai guerra. dieciseis años que desempeña el cargo. En la s Corte de Concepcion hai varios Ministros, entre otros, el señor Zenteno Barros, que tiene dieciseis años de servicios tambien.

F Todos ellos aspiran llegar a la Corte Suprema, tienen títulos bastantes; i sin embargo,

ocupadas.

o establecer el retiro forzoso o esperar que les consolaba por falta de ascensos. los miembros de la Corte Suprema jubilen i duzca el caso desgraciado de que alguno fa-\roneles de la guerra del 79. llezca, dando así ∩ríjen a un ascenso jeneral \ en la escala de la judicatura.

En todos los ramos del servicio público se \ leridad en los ascensos.

En todas las reparticiones administrativas, ¿mayor.

¿Qué cosa mas grata que nuestra oficialidad los empleados están quejosos de que no haya

dad de que se puede disponer en el vigor de particiones de la administracion pública, a fin de que todos los empleados tuvieran ascensos

Desgraciadamente, no podemos pensar en otros, los ideales tienen que ceder un poco a esto. porque el Estado no cuenta con los fonla naturaleza misma de las cosas, a la situa-}dos necesarios para atender al cuantioso gascion por que atraviesa el pais; i, ante todo, to que le orijinaria una reforma de esta es-

> Ahora, en cuantó al Ejército, ¿cuál es la causa por que no hai en él ascensos con la ce-

Señor, el pais está atravesando por uno de ascensos que hai en todas las otras ramas del{los períodos de paz interna i esterna de los mas largos que ha gozado desde la época de Un ejemplo: al entrar hoi a la Cámara, me (nuestra independencia; i en los períodos de

Esto es irredargüible.

La carrera la hacen los militares en el cam-

Ahí se producen las vacantes.

Estas vacantes las produce, desgraciada-El interrogado me contestó: "Llevo dieci-\( \)mente, la muerte de los combatientes; las produce tambien el ensanche del escalafon

En lugar de ocho o diez mil hombres que Uno de los ministros de la Corte de Ape-\tiene el Fjército en tiempo de paz, en tiempo laciones de Santiago, el señor Mora, sirve el de guerra es menester elevar ese número a cien mil o ciento cincuenta mil, i esto provo-

> Pero en el estado de paz no se puede hacer lo que es propio del estado de guerra.

> La oficialidad no asciende hoi sencillamen-

Esta situacion ha sido toda la vida la si-

tuacion del Ejército.

No me puedo olvidar, señor Presidente, de la oficialidad del cuarto de línea, de guarnicion en Santiago el año 79.

Todos los capitanes de aquel cuerpo tenian no pueden hacerlo, porque las plazas están veinte años de servicios en el grado de capitan, i algunos eran sarjentos mayores gra-En esta situacion no hai mas remedio que duados, título con que, en aquel entónces, se

Aquellos capitanes vivian tranquilos i condejen así vacantes para los ministros de la formes con su situacion porque, no podian Corte de Apelaciones o esperar que se pro-\hacer otra cosa; pero de ellos salieron los co-

La situacion de guerra fué la que les dió

la oportunidad de ascender.

Actualmente hai un número enorme de ofipalpa esta misma situacion de la falta de ce-\ciales retirados. I este proyecto tiende a que el número de oficiales retirados sea todavia Admírese la Cámara.

En el Anexo al presupuesto del Ministerio minuir. de Guerra se encuentran todas las pensiones de los militares retirados.

tos cincuenta jenerales, jefes i oficiales retira-\merc mui considerable de jefes i oficiales. dos.

vuelto a contar de nuevo; he encontrado (da, la guerra de 1891. siempre esta cifra de setecientos cincuenta? jenerales, jefes i oficiales retirados, número (un número enorme de oficiales. mas o ménos igual al de los jefes i oficiales en actual servicio.

¿Podríamos, entónces, en la actual situacion ( affictiva de los fondos públicos, estimular el/se encuentre en mejores condiciones para soretiro?

No lo podemos, no lo debemos hacer, senor Presidente.

Aplacemos este asunto, reconociendo la utilidad de la reforma, pero reconozcamos tura lo está demostrando una circunstancia que no es oportuna en estos momentos.

I para discutir con lealtad, debo llamar la atencion de mis honorables colegas hácia la desde 1893; pero no ha podido cumplirse hassituacion especialísima que tiene este proyec-\ta hoi, porque el número de oficiales de to de lei.

Este proyecto debia ya ser lei de la República. Nació en el Honorable Senado i fué allí\(\) i no puede aumentarse a voluntad, porque los aprobado.

tambien, aunque con lijeras modificaciones.

Volvió al Senado, i el honorable Senador por Aconcagua, señor Errázuriz Urmeneta, la lei de retiro en la Marina. pidió que se mandara a Comision, aplazándolo así indefinidamente.

¿I por qué?

¿Porque no era conveniente procurar ascenso rápido a la oficialidad jóven?

Sencillamente porque se le tuvo miedo al\otros jefes i oficiales de la Armada.

gasto que ese proyecto orijinaba.

impulsaron de nuevo este proyecto, que ha{conocer la circunstancia de que en muchos sido nuevamente formulado i aprobado por el casos no es posible llevar a la práctica las Honorable Senado, en circunstancias en que disposiciones de la lei de retiro. bien pudo pronunciarse acerca de las modifica- Su Señoría nos ha dicho que es convenienciones de la Cámara de Diputados sobre el te que se autorice al Gobierno para que pueproyecto primitivo, convirtiéndolo en lei de da negar su retiro a aquellos jefes i oficiales la República.

De tal modo que este asunto se ha discu-} tido muchas veces, pero siempre se ha pen-\'ativa. sado en su aplazamiento, porque se le ha te-

nido miedo al gasto.

Pero se me preguntará ¿por qué pido el la ha aprobado el Senado.

aplazamiento de este proyecto?

misma de hoi?

Nó, señor; porque hoi existe un número de be provocarse un aumento de gastos, sobre

Esto no debe ser aceptado por la Cámara (oficiales retirados que pasa de setecientos cincuenta, número que, mas tarde, tiene que dis-

Hoi tenemos, como he dicho, setecientos cincuenta jefes i oficiales en retiro porque las Primero los conté i creí encontrar setecien-¿dos últimas guerras trajeron al retiro un nú-

Primero la guerra de cinco años que sos-Al hacer esta cuenta creí equivocarme, he tuvimos contra el Perú i Bolivia, i, en segui-

Ambas guerras provocaron el retiro de

El pais soporta pues, al presente el producto del retiro de dos guerras.

Esperemos, por consiguiente, que el pais portar esta reforma.

Pensemos en realizar esta reforma cuando haya llegado para ella untiempo mas propicio.

Por otra parte, que la reforma es premabien curiosa.

La lei de retiro existe para la Marina marina es mui reducido.

Ese número, como digo, es mui reducido oficiales de marina no se improvisan: deben Vino despues a esta Cámara i fué aprobado reunir condiciones i conocimientos que solo dan una detenida i cuidadosa preparacion.

De aquí que jamas se haya podido cumplir

Esa lei establece la edad de sesenta años para los jefes i la de cuarenta i cinco años para los oficiales.

Segun esta disposicion, el almirante Montt

debiera estar en retiro.

Tambien debieran estar retirados muchos

El señor Ministro, en el brevísimo discurso Pasaron los años, i los oficiales estimularon, que acabamos de oirle, ha principiado por re-

cuyos servicios crea necesarios.

Si así se dictara la lei, seria una lei facul-

Todo esto me induce a creer que no conviene aprobar la lei en los términos en que

En los momentos en que el pais invierte ¿Acaso la situacion de mañana no será la treinta i dos millones de pesos en el servicio del Ejército i de la Armada, creo que no denecesidad urjente. Bien se podria aplazar, ¿que modifica la planta del Ejército.

pues, la discusion de este proyecto.

proponer estas modificaciones, no las hago forzoso. valer ann.

metido al señor Ministro no deseo demorar tiro forzoso. la resolucion de la Cámara i solo me limito a l ca no es oportuna para esta reforma.

Si mis honorables colegas piensan otra cosa,

mi responsabilidad.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). Ejército. -¿Algun señor Diputado desea usar de la 🛭 palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

En señor RIVERA (don Juan de Dios).yecto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Nó, ¿Ejército. señor; solo podria hacerlo en la discusion par-

ticular.

Puesto en votacion el proyecto en jeneral, en debate. resultaron dieciocho votos por la afirmativa, { quince señores ! iputados.

El señor RIVERA (don Juan de Dios, al)

por consiguiente, voto que nó.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —Se va a repetir la votacion, i ruego a los emitan su voto.

Repetida la votacion sobre si sc aprueba o trece abstenciones.

El señor RIVERA (don Juan de Dios, al/fiado a sus cuidados. votar).—Nó; porque quiero el aplazamiento.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

-Aprobado en jeneral el proyecto.

Si ningun honorable Diputado se opone,

entraremos en la discusion particular.

El señor PINTO AGUERO.—Mejor es dejarla para despues, porque hai que considerar algunas indicaciones.

## Planta del Ejército

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). (anterior.

todo cuando ese aumento no responde a una Entónces corresponde ocuparse del proyecto

El señor CORREA BRAVO.—Parece que En cuanto a los diversos artículos del pro-sel honorable señor Pinto Agüero hubiera davecto, habria tambien algo que modificar: pero, sistido de su oposicion a que entráramos a la come en la discusion jeneral no es posible discusion particular del proyecto sobre retiro

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). Aunque creo que este provecto no debe \ Si hubiera acuerdo unánime, pasaríamos despacharse, como quiero cumplir con lo pro-}entonces a la discusion del proyecto sobre re

El señor PINTO AGUERO.—Yo no me fundar mi voto, en términos breves, que será lopongo, i me he limitado a hacer presente contrario al proyecto, porque creo que la épo-{que no estoi preparado para entrar a esa discusion.

El señor l'UGA BORNE (vice-Presidente). que voten el provecto; pero vo habré salvado —Entónces, entraremos a la discusion particular del proyecto que reorganiza la planta del

> El señor PINTO AGUERO.—Yo no rebajo el número de jenerales, sino que, al contrario, pido que se mantenga el número existente en la actualidad.

El señor CORREA BRAVO.—Creia, honorable Presidente, que este negocio no se Me parece que el honorable Diputado por habria de discutir en la sesion de hoi; de modo Cauquénes ha pedido el aplazamiento del pro-¿que no estoi preparado, no traje ningun apunte sobre el proyecto relativo a la planta del

> Sintiendo retardar el despacho de este proyecto, pido segunda discusion para el artículo

El señor SALAS LAVAQUI.—Este es un dos por la negativa, i se abstuvieron de votar/negocio mni sencillo i no vale la pena dejarlo para segunda discusion.

Por lo demas, nosotros no tenemos la resvotar).—Deseo que se aplace el proyecto, i, ponsabilidad de este servicio, cuya direccion está encomendada al Presidente de la Repú-

Lo que nos corresponde es deferir a su opiseñores Diputados que se han abstenido que inion i estudio, que de seguro han de estar bien fundados.

En mérito de estas consideraciones, creo no en jeneral el proyecto, resultaron veintiun\que debemos prestar nuestra aprobacion a este votos por la afirmativa, dos por la negativa i\( \) proyecto, ya que el Gobierno cree que en él se consultan las necesidades del Ejército con-

> El señor CORREA BRAVO.—Creo que este proyecto está solo en discusion jeneral, honorable vice-Presidente.

El señor SECRETARIO.— Ya está apro-

bado en jeneral.

El señor CORREA BRAVO.—¿No quedó con la palabra en la discusion jeneral el señor

El señor SECRETARIO.—El proyecto se aprobó en jeneral sin discusion en una sesion

El señor CORREA BRAVO.—Iba a apro- El señor CONCHA (don Malaquias). — vechar esta coyuntura para acceder a los de- Deseo saber si en el proyecto hai algun arseos del señor Diputado por Santiago; pero tículo que diga cómo se puede proceder, si ante la circunstancia de estar el proyecto vacunando de brazo a brazo o por vacuna aprobado ya en jeneral, presento mis escusas animal, porque de esto depende mi resolua mi honorable colega, i le ruego me permita cion. insistir en la segunda discusion que he solici-? tado.

Creo que se puede evitar la segunda discusion, que la Honorable Cámara prestó su aprobaporque si el señor Diputado por Carelmapu\(\)cion jeneral a este proyecto, por haber tenido no ha traido sus apuntes, supongo que no que asistir a la Comision de Instruccion, en tendrá inconveniente la Cámara en postergar (donde se discute el proyecto sobre reorganieste asunto para la sesion próxima.

firiendo a los deseos del señor Diputado.

El señor SUAREZ MUJICA.—El resultado es el mismo.

—Se ganaria un trámite dejando para segun-\resultante de las opiniones estremas sobre da discusion el proyecto.

El señor MEÉKŠ.—Yo, que habia iniciado\saccion. mis observaciones, me veo en la necesidad de continuarlas; pero, desgraciadamente, estoi principio de libertad individual a que se refiun poco ronco i talvez molestaria a la Cámara. ¿rió el honorable señor Barros Errázuriz, i

una sesion, i así, el señor Correa podrá traer\este mismo propósito se suscitó el año 88 en sus apuntes, i yo molestar un poco ménos (esta Honorable Cámara, en el cual defendiea la Cámara.

-Debo advertir a Su Señoría que la segunda/tura. discusion de este proyecto no puede ser tan Por esta razon, honorable Presidente, cuanluego, pues solo podrá tener cabida, en ter do se trató de dar preferencia en la tabla a este cer lugar, en la sesion del viérnes; de modo proyecto i mi honorable colega el señor Rios que la segunda discusion dará el tiempo que Ruiz pidió preferencia para él en la forma necesita Su Señoría i el señor Correa Bravo. absoluta en que estaba concebido primitivaden quedar los dos proyectos que se iban a que, si no se salvaba este principio, este prodiscutir hoi en el mismo órden para la sesion yecto encontraria dificultades. del viérnes.

ria la tabla.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —Primero, el proyecto sobre instruccion pri-{libertad individual. maria; segundo, el proyecto sobre cheques; i tercero, el de que se trata.

Ofrezco la palabra en la primera discu-

sion....

Ofrezco la palabra...

Terminada la primera discusion.

## Vacumacion obligatoria

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Corresponde entrar a la discusion parti-{ cular de la vacunación obligatoria.

1.º dice así: (Lee).

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Lamento, honorable Presidente, no haberme El scñor RODRIGUEZ (don Aníbal).—}encontrado presente en la sesion última, en zacion del servicio de instruccion primaria, Se podria. pues, conciliar esta situacion de-{de que debe ocuparse la Honorable Cámara en la sesion del viérnes próximo.

I lamento el no haber estado entónces presente, porque el proyecto que sobre el parti-El señor PUGA BORNE (vice Presidente). \( \) cular he tenido el honor de presentar, es la esta materia, o mejor un proyecto de tran-

La verdadera dificultad estriba en salvar el Por esto conviene postergar el asunto por\sobre el cual versó tambien el debate que a ron este mismo principio los honorables se-El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). (nores Matte don Augusto i Blanco don Ven-

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pue-}monte, yo tuve el honor de hacer presente

Despues se llegó a un acuerdo estra-oficial El señor CORREA BRAVO.—¿Cuál se-\sobre esta materia, conservando en lo demas la estructura jeneral del proyecto, i dejando a salvo el principio de no atentar contra la

> I así, aunque en la forma i segun el artículo 1.º la vacuna es obligatoria para todos, sin embargo, no es así, porque el artículo 4.º esceptúa a los que manifiesten su voluntad de no vacunarse, dentro de los plazos en él establecidos.

> Esto parecerá contradictorio, sin la esplicacion que acabo de dar, i sin tener presente que este artículo 4.º es fruto de una transaccion, a fin de no pexturbar la aprobacion de este proyecto.

Sin embargo, honorable Presidente, he oido El señor PROSEURETARIO.—El artículo (a algunos de mis honorables colegas que este proyecto es malo por contener la palabra oblision.

Este temor no tiene razon de ser, pues la obligacion solo se estiende a los empleados/mientos públicos de instruccion; públicos a los que reciben pensiones, jubila-/ ciones, a los que reciben instruccion pública, mientos públicos penales; a los miembros del Ejército, de la Armada i de las policías, de establecimientos de bene-}rina, policías i ferrocarriles; ficencia maternidad, etc.

ben en alguna forma un beneficio del Estado, ¿quier órden o categoría que sean. es natural que se les pueda exijir en cambio \

que se sometan a esta lei.

cuentran en ninguno de esos casos, al escep-{ble i en cualquiera edad o tiempo." tuarlos, no he hecho sino consignar algo que está desde hare tiempo establecido en la lejislacion inglesa.

tante i tenaz campaña en contra de ella, se ren que no quieren ser vacunados. llegó en aquel pais a reformar la lei en un

el artículo 4.º del proyecto.

Tambien he oido a algunos de mis honorables colegas hacer observaciones respecto de

la reforma de la vacuna.

La vacuna de brazo a brazo, como se hacia ántes, podria traer contajio, enfermedades estrañas; con ella, léjos de traer un beneficio, ( podria acarrearse un maleficio.

A este respecto, sabe la Cámara que la vacuna de brazo a brazo no se practica ya; en todas partes, la vacuna animal es la que está en

uso.

Sin embargo, algunos señores Diputados} desean que se establezca espresamente en la lei que la vacuna debe ser animal i no de \( \)

brazo a brazo.

Dentro del propósito de facilitar la discusion i despacho de esta lei, reconociendo, como creo que reconocen todos los miembros de la Cámara, la necesidad i la importancia de la vacuna, como preservativo, realmente, eficaz de la viruela, salvando los detalles de palabras que puedan molestar a mis honorables colegas i estableciendo espresamente la go de Letras respectivo por escrito i en los vacuna animal, como lo pide un señor Diputado, he tenido el honor de redactar los artículos 1.º, 2.º i 3.º en la forma que voi a\nacimiento; leerlos a la Honorable Cámara.

El artículo 1.º diria:

"Artículo 1.º Deberán vacunarse con va-\de edad; i cuna animal en el curso del primer año de la vida i dentro del décimo i del vijésimo año: promulgacion de la presente lei."

gatoria, aunque despues venga un artículo que (pública, como casas de huérfanos, hospitales, determina i modifica el alcance de esta espre-{casas de orates, hospicios, casas de materni-

2.º Todos los alumnos de los estableci-

3.º Todos los habitantes de los estableci-

4.º Todos los miembros del Ejército, Ma-

5.º Todos los funcionarios o empleados pú-Respecto de todas estas personas, que reci-\blicos, pensionados, jubilados, etc., de cual-

Se vacunarán todas las personas comprendidas en este artículo, que no hubieren sido En cuanto a los particulares, que no se en-{ántes vacunadas, tan pronto como sea posi-

El artículo 2.º quedaria en esta otra forma:

"Art. 2.º Tambien se vacunarán con vacuna animal los demas habitantes de la Re-Allá tambien existia la vacunacion obliga-\pública, salvo aquellos que, por sí o por intoria, amplia, jeneral: pero, gracias a una cons-\termedio de sus representantes legales, decla-

Esta declaracion deberá hacerse al Juzgasentido mui semejante al que se establece en do de Letras respectivo por escrito i en los

plazos siguientes, respectivamente:

a) Dentro de los seis meses siguientes al nacimiento;

b) Dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento de los diez i de los veinte años de edad; i

c) Dentro de los seis meses siguientes a la

promulgacion de la presente lei."

De manera que la vacuna solo se estableceria con el carácter de obligatoria para todas las personas que reciban algun beneficio del Estado.

Ahora bien, las reglas referentes a los demas habitantes de la nepública se establecerian en los demas artículos de la presente

"Art. 2.º Tambien se vacunarán con vacuna animal los demas habitantes de la República, salvo aquellos que, por sí o por intermedio de sus representantes legales, declaren que no quieren ser vacunados.

Esta declaracion deberá hacerse al Juzga-

plazos siguientes, respectivamente:

a) Dentro de los seis meses siguientes al

b) Dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento de los diez i de los veinte años

c) Dentro de los seis meses siguientes a la

1.º Todos los empleados i habitantes de los \ Como se estimaba mui restrinjido el plazo establecimientos de asistencia i beneficencia (de tres meses, he consultado el de seis, siempre, como he dicho, dentro del propósito de/mero cuando se trata de despachar leyes de

Despues vendrian les artícules jenerales de reglamentacion, que se establecerían análogos}importantes que puede dictar el Congreso i a los del proyecto en debate, con solo una será un gran honor para los que le pongan su modificacion que tenderia a consultar una in-\( \) firma. sinuacion hecha por el honorable Diputado señor Corbalan.

Diria así:

oyendo al Consejo Superior de Hijiene Pú-}hallarse aquí impulsando vigorosamente el blica i a la Junta Central de Vacuna, que para proyecto. este efecto sesionarán juntos, dictará dentro? de los seis meses siguientes a la promulga-cion de esta lei los reglamentos que sean ne-El honorable Ministro del Interior no ha pocesarios para llevarla a la práctica, que po-{dido saber que iba a tratarse ahora de este drán ser modificados en la misma forma cada proyecto. cinco años".

"Art. 4.º Consúltase para reorganizar el servicio de vacuna, hasta la suma de doscientos mil pesos".

Es tambien ésta una suma que mi honorable colega estimaba necesaria para la reorganizacion jeneral del servicio en las distintas provincias de la República.

El artículo 5.º seria igual, diria así:

comprendidas entre las faltas que enumera el impedirlo. artículo 496 del Código Penal".

Como digo, señor Presidente, no difiere mi proyecto del primitivo sino en que no em-{pueblo civilizado. pieza por declarar la vacunacion obligatoria i en que se establece despues que la vacuna sea animal i no de brazo a brazo.

Creo que en esta forma no ofrecerá su aprobacion mayoros dificultades ni tropiezos, por Santiago advertirle que el honorable Mii por eso i para que no los encuentre tam-? poco en el Honorable Senado, he redactado\sesion anterior, en que se trato de este mislas indicaciones que acabo de leer.

-En discusion las indicaciones del honora-}amplia aceptacion del Gobierno. ble Diputado en lo que se refieren al artículo 1.º en debate.

palabra.

Está con la palabra el honorable Diputado (trario, en sesion pasada, al discutirse este por Concepcion.

mero, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). \( \) nera mas decisiva. Se va a llamar a los señores Diputados.

El señer CORBALAN. Nunca hai nú-}hei cuatre o cinco proyectes, de largo alcance

importancia!

Sin embargo, ésta es una de las leyes mas

Solo los ignorantes i los tontos pueden desconocer los beneficios de la vacuna.

Estraño la ausencia de muchos de los senores ciputados i, mui particularmente, del "Art. 3.º El Presidente de la República, honorable Ministro del Interior, que deberia

El señor PINTO AGUERO.—Hasta ese

El señor CORBALAN.—Ha debido saber-Despues vendria el artículo 4.º, que diria así: {lo, honorable Diputado; pero está de manifiesto que no hai Gobierno, que no hai propósitos fijos en el Gobierno, los Ministros no se interesan por nada, ni les importa que se despachen o no los proyectos.

> Pues bien, miéntras no pase este proyecto de lei, que es de salvacion pública, yo obstaculizaré el despacho de todo otro proyecto. Si nadie me acompaña, yo haré obstruccion

No podemos dejar que se mueran de vi-"Art. 5.º Las infracciones a esta lei scrán ruela millares de nuestros conciudadanos, sin

> Creen algunos que éstas son leyes para paises salvajes, cuando una lei de esta especie seria honra del Parlamento en todo

> El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Concepcion.

Permitame, antes, el honorable Diputado nistro del Interior, que estuvo presente en la mo proyecto declaró que en la forma pro-El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). \ puesta por el señor Huneeus merecia la mas

El señor PINTO AGUERO. — Iba a emplear los mismos términos del señor Presi-El señor SALAS LAVAQUI.—Pido la dente, i agregar, ademas, que no es exacto que el honorable Ministro del Interior hava El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). \( \) mirado con indiferencia esta cuestion. Al conmismo asunto, el honorable Ministro gastó El señor ESPINOSA JARA. -No hai nú-{un calor no acostumbrado por Su Señoría en favor del proyecto, que apoyó de la ma-

Como estaban anunciados para la sesion de

se trataria hoi de este otro.

vacunacion obligatoria.

El señor CORBALAN.—Celebro, entónces, presente solicitud para eximirse.

saber esto.

ble Diputado por Maipo.

públicos en el primer año de su vida?...

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—En} reciben algun beneficio del Estado.

Eso del plazo en el primer año de la vida, ¿jion, por ejemplo. rezará con los que corresponda con los del nú- Yo creo que es inconveniente este exajeramero 1.º del artículo 1.º de mi nuevo proyecto. do celo por la libertad individual que ahora

cuentro mucho mas aceptable el artículo del\stendremos que coartarla para evitar que se provecto primitivo, i no que se hagan estas desarrollen entre nosotros mismos—como ha leves de escepcion respecto de los que tienen pasado ya—epidemias de las mas graves. que recibir rentas o beneficio de Estado.

para todos los habitantes de la República.

norable Diputado por Maipo, que establece que { gro de ser contajiados. la vacuna sea animal, salva muchos de los es { Como una epidemia puede de este modo crúpulos i resistencias que se hacen al proyecto. { convertirse en un mal social, la lei debe ten-

—El señor Huneeus no ha formulado indica-{preciso, la libertad individual. cion en ese sentido, respecto del artículo en \ Una epidemia no afecta al individuo aislaque consulta esta idea.

artículo 1.º del proyecto primitivo se consulte}dan afectarla. esa idea, agregando despues de la palabra "va- Dentro de la civilizacion actual, el indivi-cunacion, estas otras: "con vacuna animal," duo no es solo, no se puede considerarlo ais-

-En discusion la indicacion.

perseguimos.

neral, no va encaminado a perseguir a las jen-spadre o como hijo.

algunos, no ha podido creer Su Señoría que tes, a llevarlas a la cárcel ni a sacarles multa. sino a recordar, a la jente del pueblo es-El señor ZAÑ RTU (don Enrique). - El pecialmente, que tiene la obligacion de vacu-Ministro dijo, aun mas, que aceptaba solo la narse, obligacion que no olvidará porque la lei la fuerza a cumplir, salvo el caso de que

Esta solicitud para eximirse de la obligacion El señor CONCHA (don Malaquías).—De-{de vacunarse, a mi juicio, no debe hacerse searia que se levera la indicacion del honora-{ante los jueces letrados, porque no se trata de una materia que dé orijen a un juicio, i Se lcyó la indicación. { porque los jueces letrados no podrán llevar El señor CONCHA (don Malaquías).—¿ Que-{ una estadística a este respecto, sino ante los rria decirme mi honorable colega, que está a/representantes de la junta de vacuna o ante mi lado, cómo van a vacunarse los empleados/los gobernadores, o ante el mismo empleado Sencargado de vacunar.

Así, si un padre no quiere que sus hijos o contestacion a mi honorable colega, diré a Su\pupilos sean vacunados se presentará a espo-Señoria que el propósito principal es que la ner sencillamente su deseo ante el Gobernavacunación sea obligatoria para todos los que dor del departamento respectivo o ante los representantes de la junta de vacuna, en la I en cuanto a la disposicion referente a la forma en que lo hacen actualmente los que época en que ha de hacerse la vacunacion, no desean que sus hijos aprendan en la escueella se aplicará, como el sayo, al que le venga. {la tal o cual ramo que allí se enseña, la reli-

El señor CONCHA (don Malaquías).—En-\se tiene, pues quien sabe si mas de una vez

En el ejercicio de la libertad individual no A mi me parece mejor que sea mas franca, se puede ir hasta donde se perjudique el demas abierta la lei i que establezca de una vez recho ajeno, i estas epidemias tienen el grave por todas que la vacunacion será obligatoria incenveniente que cuando entran a una parte linfestan a todo el mundo, i en tal caso, hai Creo, por lo demas, que la indicación del ho-{perjuicio de otros, de los que están en peli-

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). \( \) der a impedir este mal, aun restrinjiendo, si es

debate, sino que ha propuesto otro artículo en damente, no es un mal individual; es un mal que afecta a la colectividad i la sociedad tiene El señor CONCHA (don Malaquías).—En-}derecho a exijir que la lei establezca las gatónces vo formulo indicacion para que en el rantías necesarias contra los males que pue-

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). {ladamente sino formando parte de la socie-{dad. Aunque se nos cuenta que ha habido El señor CONCHA (don Malaquías).—En anacoretas que vivian aislados del mundo esta forma se puede establecer la vacunacion (entre las rocas de las montañas, entregados obligatoria, que es lo que en primer término (únicamente a la alabanza de Dios i a las meditaciones, hoi no pasa eso sino mui rara vez, Yo estimo que este proyecto, que establece i no se concibe al hombre sino formando parla obligacion de vacunarse, para todos en je-{te de la sociedad, de la familia, ya sea como

Todos forman parte de una familia i la fa-} de las defunciones, incluyendo las muertes milia es el primer agregado social, o sea, es por accidentes de ferrocarril, del trabajo, etc., la primera célula de la sociedad humana.

Habria deseado, señor Presidente, decirò algo para desvanecer esta corriente tan arrai-\senos, que en presencia de una epidemia que, gada de individualismo que nos lleva hasta produce tantos estragos como la tuberculósis aceptar la libertad de propagar epidemias en permanezcamos impasibles? aras de la libertad individual; pero terminaré { ¿Acaso no hai medios para libertarnos de con un ejemplo que me toca de cerca.

Yo tenia cuatro hijos, de los cuales tres es-

taban vacunados i uno sin vacunar.

prendió en el hijo que no estaba vacunado. Los otros tres no sufrieron daño alguno.

Cuando esto hiere al propio hogar de un{cion. lejislador, es natural que éste se sienta inclinado a aprobar la obligacion de la vacuna.

No creo que sea necesario declarar la vacuna obligatoria, como no creo tampoco que dictando la lei sobre habitaciones obreras,

deba haber instruccion obligatoria.

la instruccion deben universalizarse, i que es enfermedades infecciosas i la causa de su prodeber del Gobierno convencer a los habitan-\pagacion. tes de que aprovechen de una i otra.

la instruccion.

Pero, sin embargo, en vista de los estragos (para dormir i para todos los demas menesteque la viruela ha producido en Valparaiso, (res domésticos? donde ha arrebatado diez mil vidas, i otras Ahora, con la mira de impedir la propagadiez mil en Concepcion i Talcahuano, i consi-cion de una de estas enfermedades contajioderando que los males que se atribuyen a la (sas, de la viruela, no se nos propone ningun vacuna por la falta de preparacion de ésta o{medio indirecto, sino uno profiláctico que se por las enfermedades que puede orijinar no quiere aplicar a todos por la fuerza. I yo digo suman ni la millonésima parte de los males que esto no debe hacerse, porque, siendo un que produce la viruela, daré mi voto favora-/ bien, como lo es la vacuna, no está exento de ble al proyecto en discusion.

El señor SALAS LAVAQUI.—Debo co-\en forma obligatoria.

menzar por establecer dos premisas.

una de las enfermedades mas terribles que deberíamos ser lójicos, aplicando este mismo han azotado a nuestro pais.

un medio eficaz de prevenirla i de salvar, en do tambien en forma obligatoria su profilaxia. consecuencia, sus fatalísimos resultados.

bien preguntar si es ésta la única enfermedad (garse a todos a que se sometan a su receppeligrosa, i resulta que hai muchas otras en-{cion. fermedades mas peligrosas talvez que la viruela i a las que, sin embargo, no se trata (nia entendido que esta enfermedad solo es epide poner remedio por medio de una obliga-{démica entre los perros... cion legal.

pósito de la vacunacion obligatoria i he en-\( \)le. Pero hai entre nosotros un Instituto Pascontrado que de todas las enfermedades la teur en el que se gastan algunos miles para la que mayor número de muertes ocasiona es la preparacion de este vírus i su aplicacion a las

tuberculósis.

etc.

¿Cómo es posible, entónces, podria decír-

esta enfermedad?

Sí que los hai; i así, a fin de precaver de ella a la poblacion, las municipalidades han Hubo viruela en la vecindad i esta epidemia (prohibido que se escupa en los tramways i carruajes del servicio público, i sus empleados vijilan por el cumplimiento de esta disposi-

Tambien se ha puesto en práctica otro medio indirecto pero mui eficaz de combatir esta enfermedad i todas las demas de esta índole, pues es el conventillo, el tugurio malsano en Lo que creo es que tanto la vacuna como que vive la jente pobre, el oríjen de todas las

¿I cómo no ha de serlo si en el cuarto re-No hai necesidad de imponer la vacuna ni dondo viven confundidos chicos i grandes, animales i pájaros, i una misma pieza sirve

peligros, i esto basta para que no se aplique

Ademas, suponiendo que la vacuna sea un Es la primera que, a mi juicio, la viruela es medio inocuo de impedir esta enfermedad, procedimiento respecto de la estincion de las Es la segunda, que a mi juicio, la vacuna es demas enfermedades contajiosas, prescribien-

Así sabemos que el virus anti-rábico inmu-Pero, al sentar estas premisas, me cabe tam-{niza a las personas; pues entónces debe obli-

El señor CONCHA (don Malaquías).—Te-

El señor SALAS LAVAQUI.—Yo he sos-He estado estudiando la estadística a pro-\{tenido siempre que la rabia no existe en Chipersonas para curarlas i a otras para preser-Esta enfermedad produce de un treinta i varlas. I frecuentemente, aplicando el criterio tres a un cuarenta por ciento del total jeneral de los médicos del Rei que rabió, i porque el perro tenia mui caido el rabo, débiles las painfeliz al tratamiento del vírus rábico.

El señor CORBALAN.—Este vírus no es

profiláctico, sino curativo.

Por lo demas, no impone gasto alguno especial: cuando se presenta el caso, se prepara pietarios. esta vacuna, como cualquiera otra.

tendido que es eficaz para curar i para preservar. Porque, un hombre sano a quien se ino-

inmunizado contra el mal.

De manera que este es un medio de curar?

i de precaver.

El señor CORBALAN.—Está equivocado Su Señoría, porque la inmunidad de que habla? Su Señoría es corta, i para conseguirla, habria que estar inoculándosola a menudo; miéntras que la vacuna produce una inmunidad de duracion larga.

El señor SALAS LAVAQUI.—Es lo que vo digo; pero el sérum anti-rábico es tambien

profiláctico.

Hai otras enfermedades, como la peste bubónica, que tiene tambien su profilaxia, el suero anti-pestoso; la difteria i hasta la meninjitis, de que se puede precaver por medio de una inveccion especial.

De modo que todas estas enfermedades, la peste bubónica, la tuberculosis, el cólera, el tífus, la difteria, son enfermedades infecciosas de que, segun los últimos descubrimientos, se

puede uno precaver.

¿A dónde iríamos a parar si se nos obligara

a todas estas invecciones?

Estaríamos condenados a sufrir punzazos todos los dias, i hasta nos llenaríamos de verdaderas úlceras. I todavía hai que tomar en cuenta que la duración de estas profilaxias no es indefinida: la que mas dura es la vacuna; otras, duran unos cuantos años; otras, algunos meses; i otras, solo algunos dias; de modo que habria que repetir la inveccion de cada uno de los vírus antes de que la inveccion anterior hubiera perdido su fuerza.

Convengo en que la libertad individual no un argumento, honorable Diputado. puede llegar hasta el estremo de que uno pue-

de la lei.

Lo mismo sucede con respecto a la propiepropia.

Así, si mi vecine se incendia, puedo echar tas. húmedo el hocico, etc., se somete a un/abajo una parte de su casa para evitar que se propague el fuego a la mia.

> Para precaverse, en parte, del daño, se han establecido los seguros; pero no por esto se puede obligar a asegurarse a todos los pro-

Queda pues en pié que se pueda atentar en El señor SALAS LAVAQUI.—Tengo en-}contra de la propiedad ajena en caso de un amago actual; i por esto solo en tal caso, es cuando la lei tiene facultad para atentar en cule con constancia este vírus, queda del todo (contra de la libertad individual.

> De modo, pues, que si hai peligro de que un individuo estienda su infeccion a otros, entónces se debe aplicar el vírus, la vacuna,

> Pero cuando no hai infeccion, no hai por qué establecer una vacunacion obligatoria.

> Conviene comparar la lei que se trata de dictar con la lei de policía sanitaria de 30 de diciembre de 1866.

> En esta lei se establece cuándo se debe considerar infestado uno o mas puntos del territorio a fin de tomar medidas para evitar el contajio en ese caso.

> Yo creo que estos casos, que son los sancionados por la lei, son los que pueden servirnos de guia para aceptar que en ellos se haga obligatoria la vacunacion.

> Aparte de esto, hai etra razon que impide la vacunacion jeneral obligatoria. No tenemos medios ni elementos ni personal para vacunar a todos los que en el pais estén en estado de recibir la vacuna, Por otra parte, nuestro pueblo tiene un defecto peculiar de su propio carácter: el poco o ningun conocimiento de sus deberes, de modo que cuando los cumple lo hace a médias o incorrectamente. De modo que por esto, por efecto de este carácter chileno, la vacuna se inoculará imperfectamente, bien por poco cuidado en la operacion misma, bien por neglijencia o descuido en la preparacion del vírus que deba inocularse.

El señor CORBALAN.—Eso no puede ser

El señor SALAS LAVAQUI.—Su Señoda infestar a los demas consciente o incons-¿ría, como miembro de esta Cámara, oyó el decientemente, como en el caso de infeccion a nuncio que trajo hace tres años el honorable señor Espinosa Pica acerca de que los tubos En esos casos, comprendo que se evite la (empleados en la vacunacion de los pueblos infeccion por los medios que están al alcance (del norte no dieron resultado: contenian pura glicerina en vez de vírus.

El señor CORBALAN.—Pido desde luego dad: se puede atentar contra la propiedad la palabra. Ahora sí que vamos a discutir amajena, cuando ella puede causar daño a la{pliamente este asunto; es peligroso traer a los debates de la Cámara asuntos técnicos.

tamente equivocado.

El señor SALAS LAVAQUI.—Lo que yo stirpó. he afirmado, honorable Diputado, lo sé por} testigos presenciales, i lo que he dicho de An-}que una de las medidas que mas contribuyetofagasta puedo decirlo de Valparaiso, donde ron a estirpar la viruela en Valparaiso fué la tambien se aplicó una vacuna mala. Esto lo vacunacion casi obligatoria que se practicó en he sabido por los mismos estudiantes que por la ciudad. comision del Gobierno fueron a combatir la e pidemia de viruela en el vecino puerto.

El señor CORBALAN.—Su Señoría debe

probar este hecho.

El señor SALAS LAVAQUI.—Le ruego a Su Señoría que desvirtúe este hecho: ¿es o ¿jeneral, la vacuna fué la medida que mas nó cierto que con la vacuna practicada en contribuyó a la estirpacion de la viruela. Valparaiso se produjeron casos de varioloides? Esto deseo yo que me desmienta el señor \ varioloides jamas ha sido fruto de la vacuna-Diputado.

El señor CORBALAN.—Su Señoría podrá discurrir mucho sobre códigos, pero no sobre} se agotó porque se agotó la jente cuyas con-

estas materias estrañas a su profesion.

El señor SALAS LAVAQUI.--I Su Sêño-\contraer la viruela. ría es un caprichoso, que no ve mas que un \ lado de las cosas.

entrego a la Cámara; ellas podrian servir de {portuno huésped. punto de partida para una séria investigacion. Estoi seguro de que resultaria plenísima-{jente en estado de contraer la epidemia: no mente comprobado que en Valparaiso, en mu-{porque las medidas que se adoptaran tuvieran chos casos de vacuna, resultaron casos de va-\algun resultado eficaz. rioloides.

de aquí no estaba buena.

mismo tiempo, que la vacuna no habia tenido ¿gatoria i la revacunacion, obligatoria tambien, eficacia alguna en Valparaiso, segun informes para todos los habitantes? que él habia recojido de labios de los propios? vacunadores.

qué médico especialista fué el que declaró nemos existentes.

eso?... Ah! don Arturo Besa.

materia!...

El señor SALAS LAVAQUI.—Puedo asegurar a la Cámara, al lado de los hechos que he citado, la efectividad de este otro: docto res de aquí hubo que se proveyeron en abundancia de tubos de suero traidos de Suiza i\mitir hacer indicacion para que la vacunacion Arjentina. Ya ve la Cámara, de rejiones tan\sea obligatoria solo en aquellos puntos que lejanas.

dar un dato a Su Señoría, si Su Señoría me{Consejo de Estado.

lo permite.

Era miembro de la Junta de Beneficencia tiago, en uno de sus barrios..... de Valparaiso cuando se desarrolló allá la El señor CORBALAN.—Pide la palabra epidemia de viruelas; por lo tanto, tuve oca-{con anticipacion para desvirtuar todos los

Voi a probarle a Su Señoria que está comple-}sion de imponerme de cerca de la forma en que tomó cuerpo i de la forma en que se es-

Pues bien, puedo asegurar a Su Señoría

Reconozco, señor, que en algunos casos la

vacuna resultó estéril.

El señor SALAS LAVAQUI.—I en otros

produjo varioloides.

El señor ESPINOSA JARA.—Pero, en

El señor CORBALAN.—I, por lo demas, la

cion: ese es un disparate.

El señor SALAS LAVAQUI.—La viruela diciones de salud la colocaban en situacion de

Pasó con esta epidemia lo mismo que con el cólera hace ya algunos años, cuando tuvi-Yo he comprobado mis afirmaciones i las mos la desgracia de que nos visitara este ino-

El cólera hizo su obra hasta que se agotó la

Volviendo a la cuestion que estaba tratan-Se encargó, entónces, por algunos médicos, ¿do, señor, digo yo: si en un caso reducido se vacuna a Bolivia i a la Arjentina, porque la han encontrado graves dificultades para la aplicacion de la vacuna en forma correcta F1 senor BARROS ERR \ZURIZ.—Don\¿cómo es posible que nosotros nos lancemos Arturo Besa declaró en el Senado, por ese en la empresa de establecer la vacunacion obli-

Es ir a la bancarrota i al fracaso completo en materia de cuestiones sanitarias; es empeo-El señor CORBALAN.—¿Qué autoridad, (rar los servicios de este carácter que hoi te-

Para que nos veamos envueltos mas tarde Gran autoridad, gran especialidad en la en un cúmulo de dificultades e inconvenientes, no creo que valga la pena establecer desde luego la vacunacion obligatoria; no me opondré a que se establezca a su tiempo i en forma debida.

Por esto, por el momento, yo me voi a perhayan sido declarados infectados por el Pre-El señor ESPINOSA JARA.—Yo le podria\sidente de la República, de acuerdo con el

Aparece, por ejemplo, la viruela en San-

rable Diputado.

dente de la República lo declara, entónces, (pectiva aplicacion. Está en un profundo error. infestado, i, desde ese momento, la vacunacion es obligatoria en el lugar infestado.

Pero en los casos ordinarios me parece pre-\( \)terciar con fortuna los abogados... ferible no innovar; en lugar de hacer un bien vamos a hacer un mal, puesto que contribui-}los sueros a que Su Señoría se ha referido. ríamos con la mala aplicacion de la vacuna al} desprestijio de ella misma.

honorable colega el señor liputado por estar libre del contajio.

Maipo.

1886, el Presidente de la República declare (una manera mui débil i momentánea. infestado un punto del territorio, queda auto-\ Aquello de que en ocasiones en una persorizado para imponer la vacunación obligatoria\ na recien vacunada aparezca la varioloide, no la lei citada,,.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—} do el jérmen de la viruela. En discusion la indicacion del honorable Di Es un absurdo creer, entónces, que la vaputado, conjuntamente con el artículo en de-{cuna ha traido consigo o no ha impedido la

El señor CORBALAN.—No pensaba encrúpulos completamente infundados.

de la vacuna i su eficacia, como preservativo tas.

propósito. Debo decirle a Su Señoría que está (para evitar la enfermedad ántes de contraerla.

errores que ha estado sosteniendo el hono-\falso concepto de lo que es la vacuna, cuando parece considerar que este vírus i el suero El señor SALASLAVAQUI.—... l Presi-{pestosos son de análoga naturaleza en su res-

> Cuestiones de esta indole no conviene sean discutidas en una Cámara ni en ellas pueden

Hai una gran diferencia entre la vacuna i

Estos sueros son buenos solo para comba-∖tir la enfermedad cuando ella se ha produ-En virtud de estas consideraciones, mando ¿cido, para atenuar sus efectos o para hacerlas a la Mesa redactado el, artículo 1.º que pro-desaparecer. No ocurre lo mismo con la vapongo en sustitucion del presentado por mi{cuna, que se inocula como preservativo para

La vacuna, señor Diputado, es simplemen-El señor SECRETARIO.—Dice así el ar-{te profiláctica, precave contra el mal, no es tículo propuesto por el señor Salas Lavaqui: {terapéutica, es decir, no cura el mal. Lo con-"Artículo 1.º Cuando en conformidad a la trario ocurre con los sueros que son terapéulei de policía sanitaria de 30 de diciembre de/ticos i en ningun caso profilácticos, sino de

a sus habitantes, bajo pena de multa de uno puede invocarse como fundamento contra la a cincuenta pesos. Esta multa se hará efecti-}eficacia de la vacuna, puesto que se ha deva en la forma prescrita en el artículo 9.º de/mostrado que, cuando esto sucede, es porque }la persona recien vacunada tenia ya avanza-

varioloide.

En esos casos no ha habido mas que una trar en un debate estenso sobre este proyecto (coincidencia, debido a que mucha jente indoporque me imajinaba que toda la Cámara, sal-{lente o torpe no acude a vacunarse sino cuanvo mui contadas escepciones, aceptaria este/do ya está infestada, cuando ya tiene la viproyecto i no lo resistiria en nombre de es-\( \)ruela, en el período de incubacion, cuando ha de resultar forzosamente ineficaz por lo ino-Nadie puede discutir, en efecto, con apa-{portuna la inoculacion de ese bálsamo de riencias de mediana seriedad, la importancia vida que ha sido hasta cantado por los poe-

Queda, en consecuencia, desvanecido el de la viruela, comprobada cientificamente por Queda, en consecuencia, desvanecido el los hombres mas entendidos en estas ma-aserto de que la vacuna es semejante a los sueros, pues es profiláctica i no terapéutica; Pero el discurso del honorable Diputado i siendo profiláctica, se impone su inoculacion por Santiago me obliga a apartarme de mi\como indispensable para evitar el contajio,

profundamente equivocado en la base princi-{ Los sueros de Roux, i otros, por el contrapal de sus observaciones, esto es, en cuanto (rio, son para curar de la enfermedad. Cierto dice que, así como se quiere establecer la va-\( es que pueden ser profilácticos, pero por pocunacion obligatoria para preservar a los ha-{quísimos dias, para evitar que de inmediatabitantes de la República contra la viruela, por mente la enfermedad, cuando ha invadido una las mismas razones de salvacion pública i de casa i amenaza a toda la familia. Entónces eficacia del vírus, seria lójico establecer tam-\sirve miéntras se toman las medidas de debien como obligatoria la inoculacion del sérum\sinfeccion i de aislamiento mas urjentes. I cocontra la peste bubónica, de la vacuna anti->mo su eficacia profiláctica no alcanza sino parrábica, del sérum contra la tuberculósis, etc. ra mui pocos dias, resultaria que, para con-Estas observaciones del honorable Dipu- formarse con el ideal del señor Diputado por tado demuestran que Su Señoría tiene mui Santiago, habria que estar inoculando los sueros todas las semanas a la jente, i eso en la } práctica seria imposible, seria tarea de nun-} caz en cierta época del año i en ciertos climas. ca acabar.

Repito que el serum de Roux i otros análo-} gos, son terapéuticos i no profilácticos; son solo (tériles como pasa en todos los institutos de momentáneamente preventivos, i conviene \ aplicarlos donde haya aparecido un foco de la enfermedad, pero no son un medio que ase-\vacuna. gure la indemnidad de las personas, como la \ vacuna. ¿Cómo, entónces, establecer por lei dió resultados, habrá que atribuirlo a causas la inoculacion obligatoria de los sueros?

de una lei, que debian ser secuestrados todos muchas vecesiban conella de Valparaiso a Palos individuos que tienen la tuberculosis, pues (namá, i a la vuelta la desembarcaban de nueno hai otro medio de curar este mal que el vo en Valparaiso i de ahí iba a Antofagasta. de hospitalizar a los enfermos o llevarlos a los sanatorios?.....

El señor SALAS LAVAQUI.—Habria otro medio, i seria la espatriacion obligatoria.

tuberculosis mueren a una altura superior a tres mil metros.

Seria lójico, entónces, obligar a los enfermos de este mal a emigrar a las altiplanicies de Bolivia, por ejemplo.

El señor CORBALAN.—Para lo cual seria menester que los enfermos fueran millonarios.

I Su Señoría, aunque tuviera muchos millones, si tiene ya avanzada la tuberculosis, si tiene cavernas, morirá; esa medida no es salvadora. Pero, como digo, para ir a las altiplanicies de Bolivia, Ecuador o Méjico, necesita el enfermo abandonarlo todo: su familia, sus negocios, sus ocupaciones i dedicarse únicamente a la curacion de su enfermedad.

Por eso, el único medio practicable de tratar

la tuberculosis, es la hospitalizacion.

El señor CORREA BRAVO.—Hai otro medio: el de llevar a los enfermos a un sanatorio.

El señor CORBALAN.—Ese es otro medio tan costoso como al que se referia el honorable Diputado por Santiago, aunque es mas practicable, pero no para las jentes que no tienen recursos, porque no pasa aquí lo que en Europa, donde existe el seguro contra las enfermedades.

Nuestros obreros no tienen hábitos de ahorro i no harian las imposiciones que hacen los \ ouropeos a fin de tener recursos con qué curarse cuando están enfermos.

este objeto nuestros obreros cuando el dia vaya a ese Instituto a quien no le pregunten sábado gastan todo lo que han ganado en la por él, pues Roux quiso dejarlo en el Instisemana, cuando siguen bebiendo los dias lú-\tuto. nes; mártes i miércoles, cuando viven al dia?

Se ha dicho, señor, que la vacuna es inefi-

En realidad, parece efectivo que a veces, por razones varias, se producen cultivos esvacuna del mundo.

Pero esto no es una razon para combatir la

En el caso de Antofagasta, si el virus no como la tardanza con que llegaba allí la vacuna. ¿Ni cómo seria posible establecer por medio (Se le mandaba por los vapores del norte, que

> El señor SALAS LAVAQUI.—¿I cómo el sérum que se mandaba de Estados Unidos o

de Europa no llegaba descompuesto?

El señor CORBALAN.—Tambien llegaba Como Su Señoría sabe, los microbios de la descompuesto. Puedo asegurárselo a Su Señoría i en muchas ocasiones no dió resultados. sin que esto quiera decir que es de mala calidad, que estaba mal preparado, sino que tenia mucho tiempo.

> Lo mismo ha pasado con el sérum de la membrana: se altera al cabo de ciérto tiempo i por esto es que estos sérum hai que usarlos

frescos, ántes que se alteren.

Hoi por hoi la linfa que procede del Instituto de Seroterapia ha dado resultados en el noventa por ciento de los casos.

¿Puede decirse, porque no da resultado en un case la vacuna, que no la saben preparar?

M. Besnard, director del Instituto de Vacuna que ántes dirijia la preparacion de la linfa de la vacuna, es un eximio sabio frances, con cuyos servicios se honra el pais; es un hombre probo i concienzudo.

Yo no lo conocia. Pero pude en algunas ocasiones, apreciar de cerca su trabajo en el

laboratorio.

M. Besnard fué al Consejo de Hijiene a dar esplicaciones a este respecto i las dió ámpliamente satisfactorias.

Hoi ocupa ese puesto el doctor Cádiz, que ha hecho estudios especiales en Europa, que ni siquiera ejerce la profesion, pues se ha dedicado especialmente a la terapéutica profiláctica, en cuyo conocimiento creo que nadie lo aventaja hoi en el pais.

El doctor Cádiz estudió a fondo estas materias en Europa; en el Instituto Pasteur se ¿Cómo van a hacer aquí imposiciones con}le recuerda dia a dia, i no hai chileno que

De manera que, por lo que hace a garan-

tías de preparacion del vírus, el doctor Cádiz \ la ofrece, i de un modo ámplio.

I si se necesitan todavía mejores prepara-{rrible como la pena de muerte. dores, se traen otros; pero éstas no son difidebate.

a hacer obligatoria la vacunacion solo cuando (entre el décimo i el vijésimo. tengamos epidemia, es decir, cuando todos estén enfermos o muertos i no haya ya ne->resista, puede acojerse a las escepciones que cesidad de aplicarla.

Pero, señor, si lo que precisamente queremos } aplica para prevenirla, para evitar el contajio. ¿ducen.

Decir que la vacunacion será obligatoria en

la vacunacion, es evitar que haya viruela.

como se sabe, han llegado, por decirlo así, a/a la sociedad. borrar de su pais la viruela.

no se produjeran desórdenes.

bertad i de otras paparruchas por el estilo.

Es curioso observar que, cuando se trata/ esa libertad cuando se ha tratado de dictar\do en la escuela. leves como la del servicio militar obligatorio, por ejemplo.

que tener presente que la lei del servicio mi-{eficacia de la vacuna. litar obligatorio no es mas que la declaracion \ chileno. El chileno está obligado a defender bajo ningun respecto a los que la reciben.

bien debe éstar obligado a vacunarse para no ser foco de contaminacion.

como le está tambien a instruirse.

No tiene pues nada de alarmante la vacuna, ni hai para qué mirarla como algo tan te-

De manera, señor Presidente, que este procultades para hacer la guerra al proyecto en (yecto, con las modificaciones propuestas por el señor Huneeus, debe ser aprobado sin va-Ahora, Su Señoría ha hecho una indicacion (cilacion, a fin de que todos se vacunen denque modifica el artículo primero i que tiende tro del primer año de la vida i se revacunen

Ahora, si hai alguno tan ignorante que se

esta lei establece.

Esto es lójico i claro; lo demas es andar con es que no haya epidemia, i la vacunacion se rodeos i subterfujios que a nada serio con-

Esto no va contra ningun principio de lilos casos de epidemia equivale a establecer { bertad, ni contra el programa conservador, este preservativo para cuando no sea necesa-{pdrque en ninguna parte han sostenido los conservadores que la vacunacion obligatoria Lo que desea el lejislador, el hijienista, (sea un atentado contra la libertad. I todavía, toda persona que tenga nocion de lo que es (un distinguido miembro de este partido me ha dicho que él no acepta que se diga que el Debemos hacer, si es posible, lo que han programa conservador consiste en defender llegado a conseguir los alemanes quienes, \alpha a todo trance la libertad aunque perjudique

Pero, en fin, aunque éste sea un concepto Hace tiempo, hubo en Alemania un caso de equivocado, sin embargo, estoi por que se le viruela i se produjo con este motivo una alar-\respete, i por eso he aceptado el artículo 4.º ma jeneral. Otro tanto ocurrió en Laussane. propuesto por el honorable señor Huneeus, En Paris hubo tambien algunos casos que para que el padre que no quiera que su hijo han producido igualmente en aquella ciudad se vacune lo haga así presente dentro de los una alarma considerable. Todo el mundo acu-{tres meses de nacido, i no dentro de los seis dió a las escuelas de medicina con el objeto de (meses, como se ha propuesto ahora, porque revacunarse i la policía tuvo que intervenir a se trata de salvar a los niños de este flajelo, fin de que con la aglomeracion de tanta jente i para esto debe intervenir la lei, si hai padres tan musulmanes o desidiosos, o qué sé Debemos establecer la vacunación obligatoria y o qué, o tan mugrientos, que dejen a sus i dejarnos de escrúpulos i de ataques a la li-\hijos espuestos a que perezcan víctimas de la viruela.

Suyo será despues el remordimiento, como de dictar una lei relativa a medidas hijiéni-}le aconteció a un caballero que yo conozco i cas, se levantan voces que rechazan esa lei en que no quiso que se vacunase ninguno de nombre de la libertad individual; pero nadie sus hijos: vino la epidemia i solo salvó uno se ha sentido alarmado por la restriccion de que, sin su conocimiento, habia sido vacuna-

Cuando él supo esto, se arrepintió aunque tarde de su malhadada preocupacion, i de El señor SALAS LAVAQUI.— Pero hai haber sido bastante imbécil para negar la

Repito que la vacuna es un medio seguro de un hecho. La declaracion del hecho de ser (de profilaxia de la viruela, que no perjudica

Esto, solo ántes sucedia en la vacuna de El señor CORBALAN.— I el chileno tam-}brazo a brazo. Porque podia suceder que se estrajera vírus de algun sifilítico i no encontrándose la linfa pura, podia trasmitir a otros Todo el mundo está obligado a vacunarse, la sífilis. Pero hoi no puede suceder esto, ¿porque la vacuna se estrae de una ternera:

El señor SALAS LAVAQUI.—Segun mis libros, que no sé si estarán tambien mojados servicio estará bien atendido, si se podrá en como hace poco me decia que lo estaban el la práctica vacunar a todos, como pretende honorable señor Corbalan, aun cuando la { la lei; pero, señor, si precisamente se trata de vacuna se estraiga de los animales, hai el/reorganizar este servicio, i se dan las facultapeligro de que se trasmita la tuberculosis de des necesarias al Presidente de la República. los animales al hombre.

serian tuberculosos.

Los pocos que en el pais han escapado de distancia. de la tuberculosis, la habrian cojido entónces por la vacuna; la habria cojido hasta yo, {lei, porque se eximen casi todos por enferque me he vacunado tres veces, i tambien mos, aunque no lo estén: yo me he negado mi familia.

El señor SALAS LAVAQUI.—Segun mis están enfermos. en los institutos de vacuna en { Europa, se mata la ternera despues de es-\{en las mesas electorales por enfermedad, auntraerle el vírus, i ántes de aplicarlo, se ana {que no haya tal. liza el animal para ver si está sano.

aqui tambien, senor, porque no somos tan Diputado por Santiago puede fiscalizarlo; pe-

segun parece.

cómo se procede aquí, perque cuando este}cio, etc., hai un mundo de distancia. servicio estuvo a cargo de Mr. Besnard, las \ Todo servicio nuevo hai que organizarlo, puertas estaban abiertas para todo el mundo; (i seria curioso que fuéramos nosotros el únipero desde que está a cargo del Instituto de co pais del mundo que encontrase malo un Hijiene, están cerradas hasta para los decto-{servicio que tienen establecido Alemania, res i con mayor razon para los que no son de {Francia, Inglaterra en la forma que ha dicho la profesion.

Los estudiantes de medicina ni nadie pue-{ de ver cómo se procede para preparar la va-{de acuerdo con Su Señoría en este punto: he cuna o el sérum anti-diftérico: es una especie (dicho que reconozco la eficacia de la vacuna, i de urna encantada, en que nadie sabe lo que los peligros de la viruela, pero no dejo de

pasa, ni se enseña nada.

cede.

El señor CORBALAN.—Esta es otra cues } tion; i yo iba a decir lo que Su Señoría me}mente; esperemos que, una vez hecha por el ha oido, que no habia peligro de que se ino-{Consejo de Hijiene la comunicacion al Ejeculase la tuberculósis, porque se sacrificaba cutivo de existir la viruela, venga la declarala ternera para ver si estaba sana o nó.

tuberculósis; pero no hai ejemplo de un solo obligatoria en ese pueblo la vacuna.

caso, por el modo como se procede.

plicaciones a los estudiantes, es porque esa no (no hiciéramos nada. Si hubiéramos de espees una cátedra de enseñanza, sino una insti-{rar la declaracion del Ejecutivo de que un tucion para atender al público; pero esto es (pueblo está poco mas o ménos que en estaun asunto ajeno a la cuestion en debate.

no es peligroso, que la vacuna es un profi-{ordenar la vacuna de los que hayan escapaláctico, que lo que conviene es evitar las en- ¿do, preferiria que no hiciéramos nada, porque fermedades, si queremos establecer esta me-\todo eso seria inútil. dida de salvacion pública, debemos de hacer- Por otra parte, esa declaracion vendria le de un mode efficazi

El señor l'iputado dice que no sabe si el Algunas deficiencias habrá; no se puede im-El señor CORBALAN.—No hai este peli-}provisar todo, en especial en un pais donde gro, porque de lo contrario todos en Chile\todo anda a la diabla, a la bartola; pero de aqní a que no hagamos nada hai un mundo

> El servicio militar es obligatorio solo en la muchas veces a dar certificados a los que no

Lo mismo se escusan ovros de ser vocales

Por esto se trata de establecer un servicio El señor CORBALAN.—Así se procede obligatorio que se cumpla bien: el honorable salvajes, a pesar de que lo somos bastante, ro de ahí a oponerse al proyecto, porque no habrá el número de vacunadores necesarios, El señor SALAS LAVAQUI.—Yo no sé}porque no estamos preparados para el servi-

el señor Diputado.

El señor SALAS LAVAQUI.—Estamos reconocer la poca eficacia que puede tener i Por esto-yo-digo que no se cómo se pro-\que tendria la vacunacion obligatoria entre nosotros.

I por eso digo: tenemos que ir paulatinacion del Presidente de la República de estar Es teóricamente posible el contajio de la infestado un pueblo, i entónces hagamos

El señor CORBALAN.—Si eso hubiéra-Ahora, si el Instituto de Hijiene no da es-\mos de hacer, yo preferiria, francamente, que do de sitio, si hubiéramos de esperar que Establecido, pues, que el modo de proceder haya prendido en un pueblo la viruela para

tarde o no vendria nunca.

tas víctimas selo en Pisagua.

de haber esa epidemia en aquellos pueblos, una docena, tenga la seguridad que fracasa porque se dijo que con hacerla se ocasionaban el proyecto.

graves males al comercio.

i daria a los comerciantes ocasion para resultados de la vacuna son buenos. hostilizar a los infelices que ocupan los pue { sas para el comercio jeneral.

yecto tal como está, o a lo ménos acepta-}

mos nada.

tro a este debate sin ánimo de obstruir i preparacion del suero. empezaré por pedir escusas al honorable señor (Pero en esta materia de tecnicismos, yo Corbalan, que se sirvió decir que éramos unos siento disentir del honorable Diputado señor tontos i unos ignorantes los que no aceptá-¿Corbalan bamos este proyecto.

he hablado en jeneral.

fectamente, honorable Diputado.

Como en la sesion última yo declaré que ca en la lei. me oponia al proyecto i como ahora tenemos las modificaciones del honorable señor Salas mo de su profesion, llegan algunas veces a Lavaqui i el nuevo proyecto del señor Hu-\estremos donde no es posible seguirlos. neeus, creo que vamos acercándonos a un ? acuerdo.

El señor CORBALAN.—Al contrario, nos cudia la puerta con un plumero.

vamos alejando.

El señor BARROS ERRAZURIZ—Res-{jismo. peto mucho las opiniones de Su Señoría, ( pero debo recordar que no creo que Su Se \señor. noría haya convencido a los que en la profe-{ norable señor Rios...

El señor CORBALAN.—Estoi seguro de diseminacion de los microbios. que el señor Rios está en perfecto acuerdo \

conmigo.

El señor RIOS.—Sí, señor Diputado.

cisamente iba a decirlo.

El señor CORBALAN.—I lo mismo creo \ de mi honorable colega el señor Cox Méndez. ¿conviene o nó darle carácter de obliga-El señor BARROS ERRAZURIZ.—De-{toria?

Cuando el Presidente de la República hizo (nántes la junta era de dos médicos; ahora se la declaracion de haber apare ido la bubó- puede contar con una junta de tres médicos nica en Antofagasta, Iquique, Pisagua, etc., para atender al paciente. I, todavía, si fuera ya la epidemia habia hecho mas de seiscien- necesatio, podria llamarso a mas médicos de ∫fnera. . .

El Presidente de la República, sin em El señor CORBALAN.—Nó, señor; tres bargo, no habia hecho ántes la declaracion nos entenderemos; pero si Su Señoría trae

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero De modo, pues, que cuando el Presiden-{la verdad es que aquí no conviene discutir el te de la República fuera a declarar infesta {proyecto en su parte técnica, acerca de si son do un pueblo, se diria que tocaba la campa-{buenos o malos los resultados de la vacuna, na de alarma, que perjudicaba al comercio, (porque todos estamos de acuerdo en que los

El honorable Diputado por Santiago no ha blos atacados. Así, pues, la declaración del combatido la idea de la vacuna; ha disertado Ejecutivo traeria perturbaciones mui inten-\sobre la preparacion del vírus; i en las ideas que el señor Diputado ha espresado a este Por esto, digo yo: o aprobamos el pro-{respecto estoi de acuerdo con Su Señoría.

Por eso, en el momento que el honorable mos el del señor Huneeus con las escepcio-\Diputado hablaba, hice presente yo que el nes establecidas en el artículo 4.º, o no hace->señor Besa había hecho observaciones en el Senado, segun datos que él tenia de personas El señor BARROS ERRAZURIZ.—En-\tecnicas, acerca de las malas condiciones de

Si siguiéramos al pié de la letra las pres-El señor CORBALAN.—Nó, señor. Yo cripciones médicas en estas i otras materias, iríamos mui léjos; hai que dejar a las jentes El señor BARROS ERRAZURIZ.—Per-\underbun poco mayor libertad en estas materias; i a mí no me alarma que la Cámara las establez-

Los médicos, dejándose llevar del entusias-

En dias pasados no mas, llegó a mi casa un médico en circunstancias que el sirviente sa-

El médico declara que esto era un salva-

El señor CORBALAN.—Evidente, pues,

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Segun sion tienen algunos comocimientos. Cuando sus prescripciones, la limpieza debia hacerse Su Señoría hablaba estaba en la Sala el ho-{con un paño húmedo, a fin de evitar el levantamiento de polvo que trae el contajio por la

I no quiero seguir en este terreno porque creo que no es el que nos toca discutir; lo que nos corresponde discutir es la convenien-El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pre-{cia o inconveniencia de la vacunacion con el carácter de obligatoria.

Para el efecto de diseminar la vacunacion

Su Señoría mismo decia, hace un momen } to, que el réjimen del servicio militar obligato-{ acepta Su Señoría la estadística en la lei del rio no habia dado resultado; el que quiere se servicio militar obligatorio? exime, principalmente la jente decente.

El señor CORBAL IN.—Aquí tambien se seria establecer multas.

va a eximir el que quiera.

apelaria a la franqueza de Su Señoría para lo que ocurrió en Valparaiso durante la epique me dijera: ¿será posible vacunar a un de mia de 1905. En el curso de ese año, merindividuo del pueblo cuando ese individuo ced a la propaganda de la vacuna i al empeno quiera vacunarse?

vacunar a individuos del pueblo que no ciones. quieran vacunarse en puntos infestados, ha} habido necesidad de golpearlos i echarlos al toria, compulsiva, me parece que no dará los suelo como a un animal, al cual se va a ha-{buenos resultados que pudieran obtenerse esticer cierta operacion.

van a la acequia mas próxima i allí se arran-{premios por el mayor número de vacunaciocan el grano i se lavan para que el suero nes que practiquen, etc. no se distribuya por su cuerpo.

indómitos, serán escepciones.

estas condiciones, comprende Su Señoría que lo sabe bien Su Señoría. aunque la lei diga que la vacunacion es obli-} gatoria, la vacuna surtirá efecto solo en aque->nerlo cualquiera, señor Diputado. llos que quieran aceptarla.

El señor CORBALAN.—La multa puede}i han pasado muchas cosas.

mucho.

medidas de esta especie, yo tambien pienso el tiempo no quita su fuerza a las argumentacontribuir a la labor de Su Senoría, prepo-{ciones de entônces, argumentaciones que yc niendo algo semejante a lo que propuso el (recuerdo para que no se me atribuya un es honorable señor Pérez Montt cuando era piritu distinto del que me impulsa a oponerme miembro de esta Cámara.

Propuso el señor Pérez Montt premios para

elevarse a diez.

tucion de premios a los vacunadores, pre-¿los, Amunátegui don Miguel Luis i otros. mios que serian de dos mil, mil quinientos i} mil pesos, siempre que hubieran hecho en el contrario a la vacunacion obligatoria. año un número de vacunaciones no inferior a diez mil o doce mil.

No se alarme el señor Diputado por la cifra, ¿de nadie, sin necesidad. de nueve a doce mil vacunaciones. Un vacunador activo puede vacunar, descansamente, {proyecto, desgraciadamente hallándose ausena diez mil personas por año i obtener, así, el (te el honorable señor Huneeus, su autor, fuí premio por su labor.

Al ménos, esto dicen las estadísticas.

El señor ORREGO.—Las estadísticas en obligatoria para los ciudadanos.

el papel.

El señor B\RROS ERRAZURIZ.—Eso}ble señor Huneeus, i de ahí que ha modificado dicen las publicaciones oficiales. A algo tene-\u00edsu primitivo proyecto. mos que atenernos.

dulidad de Su Señoría:

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿I no

El señor CORBALAN.—Creo que lo mejor

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Para El señor BARROS ERRAZURIZ - Yo insinuar mi idea me fijo, señor Diputado, en no gastado para que el pueblo la aceptase. Voi a citarle a Su Señoría un caso: para se practicaron quinientas noventa mil vacuna-

El establecer por lei la vacunacion obligamulando la propaganda, el celo i el entusias-I todavía, señor, despues de vacunados se (mo de los vacunadores, remunerándolos con

De esto se trató en 1888 en la Cáma-El señor CORBALAN.—Pero esos tan ra i sostuvo estas mismas ideas, en un discurso majistral, el honorable Diputado señor El señor BARROS ERRAZURIZ.—En Augusto Matte, que no era conservador, como

El señor CORBALAN.—Esto puede soste-

Por lo demas, de eso hace ya muchos años,

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Cierto El señor BARROS ERRAZURIZ.—Con/que tenemos muchas cosas por delante; pero a la vacunacion obligatoria.

En aquella discusion tomaron parte, adelos vacunados, tres premios que aquí podrian/mas del señor Matte, los honorables Diputados señores Tocornal don Enrique, Blanco El señor Pérez Montt proponia la insti-> Viel don Ventura, Walker Martínez don Cár-

El propio señor Amunátegui se manifestó

Este mismo lo sustento yo, como colorario del principio que no debe atacarse la libertad

Cuando, en sesion pasada, tratamos de este bastante esplícito. Yo acepto la vacunacion, i que se propague, pero no en el carácter de

Esto mismo lo ha comprendido el honora-

Con tal motivo, se provocó una reunion, a El señor ORREGO.—Alabada sea la cre-}que concurrieron el honorable señor Huneeus, tel honorable señor Cox, el honorable señor

Corbalan i otros señores Diputados para determinar como base del proyecto el no hacer los principios del órden moral, por ejemplo, obligatoria la vacunacion.

Yo sentí mucho que no se encontrara presente en la sesion anterior mi honorable ami-) es unanimemente aceptado, como obligatorio. go el señor Huneeus i aprovecho ahora gus-\ toso la oportunidad de esplicar en su presencia? las razones que a mí me inducen a no aceptar los que no quieran vacunarse. la vacunacion obligatoria.

cos minutos.

Aprovemos ahora algo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voi a decir mui pocas mas, honorable Diputado.

El señor RIOS —Podria prorrogarse la sesion por media hora, para despachar el proyecto.

mejor dejarlo para otra sesion, en que, madurándolo bien, pueda presentarse un proyecto de transaccion, a fin de obviar todos los inconvenientes.

El señor CORBALAN.—Prorroguemos la sesion siquiera por diez minutos.

El señor SALAS LAVAQUI.—Pero esto de dictar una lei de vacunacion obligatoria, cuando no tenemos ninguno de los elementos necesarios para cumplirla, es ir derecho al fracaso, es hacer una lei ineficaz.

El señor CORBALAN.—No sea Su Señoría tan pesimista.

El senor SALAS LAVAQUI.—Por esto yo me opongo a que se prorrogue la sesion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voi a continuar entónces, señor Presidente.

Decia que no aceptaba esta obligacion de vacnnarse, porque no es conveniente establecer como forzosa una medida en la cual no están de acuerdo todos los doctos en la materia.

Como ha dicho el señor Salas Lavaqui, i como yo lo he podido confirmar en los estudios que he hecho, hai distinguidos médicos europeos, españoles, ingleses, etc., que estiman que es mala la vacuna porque por medio de ella pueden trasmitirse otras enfermedades.

El señor CORBALAN.—No acepte Su Se ñoría esas escepciones, que son un disparate. Acepte Su Señoría lo que acepta la jeneralidad.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo no puedo aceptar que se establezca como obligatorio algo en que no están de acuerdo todos los entendidos en la materia.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—En ninguna materia están todos de acuerdo.

Fl señor BARROS ERRAZURIZ.—En están todos de acuerdo.

Yo no puedo aceptar un principio, que no I hasta fíjese la Cámara que aquí establecemos multas de cincuenta a cien pesos para

El señer CORBALAN.—Si se multa a los El señor CORBALAN.—Faltan ya mui po-{que no barren el frente de sus casas, por mugrientos, por qué no hemos de multar a los que no se vacunan i que se convierten en un peligro para todos como foco de contaminacion?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo {aceptaria como obligatoria una medida en contra de un acto que considerara ilícito; pero El señor SALAS LAVAQUI.—Talvez será{creo que deba penarse el acto de no vacunarse.

> El señor CORBALAN.—¿Qué cosa mas ilícita puede haber que la de infectar a todo el mundo?

> El señor BARROS ERRAZURIZ.—Miéntras no haya el temor de que le dé a uno viruela o de que le contajien, no hai perjuicio de tercero.

> I esto es evidente, puesto que el que quiera estar libre de peligro, se vacuna i nada le pasa.

El señor CORBALAN.—Es que necesitamos hacer una lei para los ignorantes, para los que no saben que es necesario vacunarse; no para las personas educadas, no para nosotros que tenemos nociones de hijiene i que hemos vacunado a nuestros hijos. El honorable diputado por Búlnes dice que ha hecho vacunar a los suyos...

La lei es para obligar a la jente torpe e ignorante a vacunar a sus hijos, nó para la jente culta.

En el caso de que padres torpes tengan un hijo i no lo vacunen, la lei va en ausilio del niño i lo hace vacunar.

En cuanto a las personas cultas, educadas, pueden hacer de su capa un sayo, a pesar de que siempre es peligroso que se descuiden en esta materia.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Como va a dar la hora, quedará con la palabra el señor Barros Errázuriz.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.